

Starage

- 22-

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-1329-O

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2019

Asunto: EXP. 2019-013174 REF: ADJUDICACIÓN DE FAJA DE TERRENO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
Fecha 20 NOV 2019 Hora
JS:38
Original: 2 ong notes
Copia: 2 topias.

Becibido por: A Medica

De mi consideración:

Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-1814-O, de octubre 25 de 2019, asignado para su despacho el 07 de noviembre de 2019, la Secretaría General del Concejo, solicita a esta Dirección aclarar el valor del avalúo del área de terreno solicitada que consta en la ficha de datos técnicos para adjudicación de faja municipal remitida mediante oficio No. DMC-CE-05515, ya que no cuadra el valor total calculado entre el área en metros cuadrados (179.66 m2) y el valor en metros cuadrados del lote (294.00).

Con Memorando No. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0251-M, de noviembre 08 de 2019 (pdf adjunto) la Coordinación de Gestión Catastral Especial, previo a ratificar o rectificar el informe emitido por esta Dirección mediante oficio No. DMC-CE-05515, del 08 de mayo de 2019, solicitó a la Coordinación de Catastro y Valoración, revisar el avalúo del predio No. 30197, de clave catastral No. 11203-21-001, de propiedad de ALL WORK CIA. LTDA (inmueble colindante al área de quebrada rellena a adjudicarse)

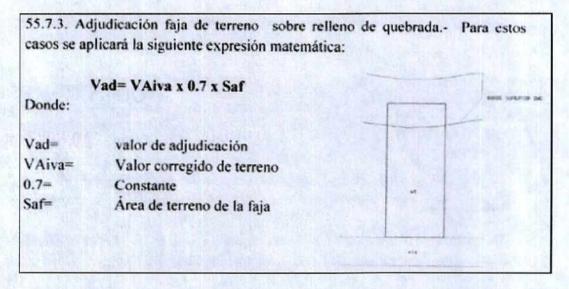
Con Memorando No. GADDMQ-DMC-PCV-2019-0691-M, de noviembre 13 de 2019 (pdf adjunto), asignado para su despacho el 15 de noviembre de 2019, la Coordinación del Proceso Catastro y Valoración, informa que el avalúo vigente para el predio No. 30197, de clave catastral No. 11203-21-001, es el que se encuentra registrado a esta fecha en el Sistema Catastral SIREC_Q, misma que se encuentra con base en la Ordenanza Metropolitana No. 0196 de Valoración Vigente.

Así también, según la Norma Técnica para la Valoración de los Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, de marzo de 2016 referente al caso de adjudicación de fajas de terreno de quebrada rellenadas que se anexarán a los lotes colindantes; para la valoración, se procederá según los casos estudiados y determinados por el Área de Gestión Municipal conforme se indica a continuación:



Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-1329-O

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2019



Por lo expuesto, y considerando que el Informe emitido fue realizado en base a la Ordenanza Metropolitana No. 0196 de Valoración y la Norma Técnica para la Valoración de los Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, de marzo de 2016 esta Dirección se ratifica en el avalúo y los datos técnicos contenidos en la ficha técnica No. 1 de 1, remitida a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Oficio No. DMC-CE-05515, del 08 de mayo de 2019.

Aclarando que el valor por metro cuadrado de terreno del inmueble conforme el AIVA y corregido es de USD 294.00, sin embargo, por constituir la faja de terreno relleno de quebrada (área a adjudicarse = 179.66 m²), en estos casos se aplica el factor de corrección de 0.7, es decir, de 294 USD/m², el valor corregido es 205.80 USD/m², que multiplicado por el área a adjudicarse da un total de USD 36974,03, conforme se refleja en la ficha técnica de adjudicación remitida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-1329-O

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-1814-O

Anexos:

- Adjudicación_Hugo Erazo_predio 30197_compressed.pdf
- Copia de Memorando No. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0251-M
- Copia de Memorando No. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0691-M

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gladys Silvana Pilapaña Juiña	gspj	DMC-GCE	2019-11-15	200000
Revisado por: Juan Eduardo Solis Aguayo	jesa	DMC-GCE	2019-11-16	
Aprobado por: Erwin Alexander Arroba Padilla	eaap	DMC-GCE	2019-11-19	







Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1814-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2019

Señor Ingeniero
Freddy Hermosa Acosta
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del concejal Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en referencia a proceso de adjudicación de faja de terreno a favor de la compañia All Work Cia.Ltda., solicito a usted en un plazo de siete (7) días, aclare el valor del avaluo del area de terreno solicitada que consta en la ficha de datos técnicos para adjudicación de faja municipal remitida mediante oficio No. DMC-CE-05515, ya que no cuadra el valor total calculado entre el area en metros cuadrados (179,66 m2) y el valor en metros cuadrados del lote (294,00).

Con seintimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Adjudicación Hugo Erazo predio 30197 compressed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero Erwin Alexander Arroba Padilla Coordinador de Gestión Catastral Especial

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo
Metropolitano





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1814-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2019

Señor Doctor Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi Concejal Metropolitano

Señora Licenciada Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo Servidora Municipal

Señor Abogado Isaac Samuel Byun Olivo **Prosecretario General del Concejo (S)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-10-25	A MARKET
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-25	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-25	



Memorando Nro. GADDMQ-DMC-PCV-2019-0691-M

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2019

PARA:

Sr. Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla

Coordinador de Gestión Catastral Especial

ASUNTO:

EXP. 2019-013174 REF: ADJUDICACIÓN DE FAJA DE TERRENO, referencia

predio 30197

En Atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0251-M, en el cual solicita revisar del avalúo del predio No. 30197 de clave catastral 11203-21-001 de ALL WORK CIA. LTDA. (inmueble colindante al área de quebrada rellena a adjudicarse).

Al respecto, se informa lo siguiente:

- Revisada la información técnica en el Sistema Catastral SIREC-Q, con base en la Ordenanza Metropolitana No. 0196 de Valoración Vigente, el avalúo vigente del predio No. 30197 es el que se encuentra registrado a esta fecha en el sistema SIREC-Q.
- La información técnica del predio se puede visualizar en la Cédula Catastral adjunta.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Vinicio Espinosa Paredes
COORDINADOR DEL PROCESO CATASTRO Y VALORACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-DMC-GCE-2019-0251-M

Anexos:

- Adjudicación_Hugo Erazo_predio 30197_compressed.pdf
- GADDMQ-DMC-GCE-2019-0251-M
- Cedula catastral predio No. 30197.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Angel Mesias Cautullin Tixi		Control of the Contro	2019-11-11	
Aprobado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	mvep	DMC-PCV	2019-11-13	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1814-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2019

Señor Ingeniero Freddy Hermosa Acosta Director Metropolitano de Catastro GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del concejal Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en referencia a proceso de adjudicación de faja de terreno a favor de la compañia All Work Cia.Ltda., solicito a usted en un plazo de siete (7) días, aclare el valor del avaluo del area de terreno solicitada que consta en la ficha de datos técnicos para adjudicación de faja municipal remitida mediante oficio No. DMC-CE-05515, ya que no cuadra el valor total calculado entre el area en metros cuadrados (179,66 m2) y el valor en metros cuadrados del lote (294,00).

Con seintimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Adjudicación_Hugo Erazo_predio 30197_compressed.pdf

Señor Ingeniero Erwin Alexander Arroba Padilla Coordinador de Gestión Catastral Especial

Señora Magíster Rocío Pamela Ponce Almeida Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1814-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2019

Señor Doctor Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi Concejal Metropolitano

Señora Licenciada Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo Servidora Municipal

Señor Abogado Isaac Samuel Byun Olivo Prosecretario General del Concejo (S)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-10-25	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-25	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-25	







Marco Collaguazo Pilataxi concejal metropolitano de quito

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0077-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019

Asunto: Se remite Certificado de Gravamen / faja de terreno municipal, colindante del señor Hugo Eduardo Erazo Martínez en calidad de Gerente General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2019-0206-ME, de 12 de septiembre de 2019, por el cual la Abg. Karla Fabiana Ortega Espin, Directora Certificaciones, señala que: "En atención al Memorando No. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0007-M, remitido por Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi, Concejal Metropolitano, (...), mediante el cual solicitó Certificado Gravámenes "En relación a la faja de terreno municipal, colindante del señor Hugo Eduardo Erazo Martínez en calidad de Gerente General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA, ubicado en la parroquia Rumipamba, sector Granda Centeno, calle Bernabé Pesantesco y Mañosca"

"En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sirvase encontrar adjunto al presente, 2 Certificado de Gravamen con números de trámite 750775 y 750776 de fecha 12 de septiembre de 2019, señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011."

Acuso recibo del mismo y a su vez, remito 2 Certificado de Gravamen con números de trámite 750775 y 750776 de fecha 12 de septiembre de 2019, a fin que se anexe al respectivo expediente, ya que se encuentra bajo la custodia de la Secretaría General del Concejo; y, se ponga como punto a tratar en el siguiente orden del día de la Comisión que Presido.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

FECHA: 18 SEP 2019

Nº HOJA - 10R6 - 2 cespros
Recibido por 1 00000E

Venezuela y Chile - Palacio Municipal - 1er. piso - Ofic.: 7 • PBX: 3952 300 - Ext.: 12140



Marco Collaguazo Pilataxi CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0077-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019

Dr. Mareo Vinicio Collaguazo Pilataxi CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-RPDMQ-DC-2019-0206-ME

Anexos:

- CERTIFICADO DE GRAVAMEN 750775.pdf
- CERTIFICADO DE GRAVAMEN 750776.pdf

Action	Siglas (esponsable	Siglay Unidad	Feclia	Similla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2019-09-16	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	MC	DC-MVCP	2019-09-16	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN Date: 2019,09.12 17:02:38 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 750775 Número de Petición: 805330

Fecha de Petición: 6 de Septiembre de 2019 a las 11:59

Número de Certificado: 866177

Fecha emisión: 12 de Septiembre de 2019 a las 17:02

Referencias: 26/02/2015-PO-19339f-7391i-17707r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble compuesto por Lote de Terreno y Casa ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Compañía ALL WORK CIA LTDA, debidamente representada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a las CARMELITAS MISIONERAS, legalmente representada por la hermana Alba Salcedo Guerron, en su calidad de Representante Legal, según escritura pública otorgada el TRES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora. Paola Sofía Delgado Loor, inscrita el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.----- ANTECEDENTES: La CONGREGACIÓN CARMELITAS MISIONERAS, adquirió el Inmueble ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la calle a Sociedad Conyugal; según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.----- Y RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS: con Fecha de Inscripcion: 16 de Agosto de 2018 a las 10:08 Nro. Inscripcion: 22224 Fecha de Repertorio: 9 de Agosto de 2018 a las 08:30 Nro. Repertorio: 2018063561 Nro. Tramite: 253636, se presentó una CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD Documento No. 3880 de fecha 04 de Agosto del 2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Inmueble compuesto por Lote de Terreno y Casa ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de 486,88 m2.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC

Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN Date: 2019.09.12 17:01:52 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 750776 Número de Petición: 805331

Fecha de Petición: 6 de Septiembre de 2019 a las 11:59

Número de Certificado: 866176

Fecha emisión: 12 de Septiembre de 2019 a las 17:01

Referencias: 18/01/2016-PO- 5130f- 1890i- 4596r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Inmueble compuesto de terreno y construcciones, situado en la urbanización Altamira, pasaje Bernabé Pezantesco doscientos sesenta y ocho y Avenida Mañosca, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Compañía ALL WORK CIA LTDA, debidamente representada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores cónyuges EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO e HIPATIA DEL ROCIO MARTINEZ ENRIQUEZ, ambos por sus propios derechos;, según escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del dos mil quince, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora. Paola Sofía Delgado Loor, inscrita el DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS .---- ANTECEDENTES: Los Cónyuges: EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO e HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, fueron propietarios del Inmueble compuesto de terreno y construcciones, situado en la anización Altamira, pasaje Bernabé Pezantesco doscientos sesenta y ocho y Avenida Mañosca, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón. Adquirido mediante compra a los cónyuges: Julio Alfonso Ramón Figueroa y Zoila Olga Maldonado Ambrosi según escritura otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por compra a José María Falconí, el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el cinco de mayo del mismo año.----- Y RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS: con Fecha de Inscripcion: 18 de Julio de 2018 a las 14:40 Nro. Inscripcion: 19335 Fecha de Repertorio: 13 de Julio de 2018 a las 08:47 Nro. Repertorio: 201805548, se presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 12/07/2018, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Inmueble compuesto de terreno y construcciones, situado en la urbanización Altamira, pasaje Bernabé Pezantesco doscientos sesenta y ocho y Avenida Mañosca, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón,, en el sentido que la Superficie Real del inmueble: 743.65 m2.-

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Registro de la

Responsable: DPAC Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2019-0206-ME

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2019

PARA:

Sr. Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi

Concejal Metropolitano

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Gravamen / Atención al Oficio

GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0006-O / faja de terreno municipal,

colindante del señor Hugo Eduardo Erazo Martínez en calidad de Gerente

General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA

De mi consideración:

En atención al Memorando No. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0007-M, remitido por Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi, Concejal Metropolitano, ingresado al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de septiembre de 2019, mediante el cual solicitó Certificado Gravámenes "En relación a la faja de terreno municipal, colindante del señor Hugo Eduardo Erazo Martínez en calidad de Gerente General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA, ubicado en la parroquia Rumipamba, sector Granda Centeno, calle Bernabé Pesantesco y Mañosca", por lo expuesto manifiesto que:

En la Ley de Registro, Título III, artículo 11, acerca de los deberes y atribuciones del registrador, literal e), indica: "Conferir certificados y copias con arreglo a esta Ley".

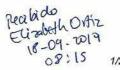
En el Título V, del mismo cuerpo legal, en lo referente a registros e índices, la norma señala en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

"Art. 23.- Cada uno de los registros contendrá un índice por orden alfabético, destinado a expresar separadamente el nombre y apellidos de los otorgantes y el nombre el inmueble a que se refiere la inscripción.

En el apéndice de aquel índice se formará un inventario de los documentos que el Registrador debe conservar"

"Art. 24.- Se llevará también un libro de índice general por orden alfabético de los títulos o documentos que se inscriban en cada año. Se lo formará a medida que se vayan haciendo las inscripciones y constarán en los datos siguientes: nombres y apellidos de los interesados, naturaleza del acto o contrato que se haya inscrito, el nombre o denominación del inmueble correspondientes y el número que corresponde a la inscripción".

Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 3988170 www.registrodelapropiedad.guito.gob.ec





Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2019-0206-ME

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2019

En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto al presente, 2 Certificado de Gravamen con números de trámite 750775 y 750776 de fecha 12 de septiembre de 2019, señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Karla Fabiana Ortega Espin

DIRECTORA CERTIFICACIONES

Referencias:

- GADDMQ-DC-MVCP-2019-0007-M

Anexos:

- CERTIFICADO DE GRAVAMEN 750775.pdf

- CERTIFICADO DE GRAVAMEN 750776.pdf



Marco Collaguazo Pilataxi CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0007-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2019

PARA:

Sr. Abg. Santiago Martin Enriquez Castro

Registrador de la Propiedad

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Gravamen / Atención al Oficio

GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0006-O / faja de terreno municipal, colindante del señor Hugo Eduardo Erazo Martínez en calidad de Gerente

General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA

De mi consideración:

Una vez, que se me ha puesto en conocimiento el Oficio GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0006-O, de fecha 16 de agosto de 2019, por el cual el Abg. Edison Yépez Vinueza, Sub Procurador de Suelos, señala:

"Mediante oficio s/n de 28 de enero de 2019, el ingeniero Hugo Eduardo Erazo Martínez en calidad de Gerente General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA. solicita a la administración zonal se ratifiquen los informes favorables emitidos por ellos, para la adjudicación de faja de terreno Municipal"

En relación a la faja de terreno municipal, colindante del señor Hugo Eduardo Erazo Martínez en calidad de Gerente General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA, ubicado en la parroquia Rumipamba, sector Granda Centeno, calle Bernabé Pesantesco y Mañosca.

A fin de dar una oportuna atención y continuar con el trámite requerido, solicito muy cordialmente, en calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, se me envíe el Certificado de Gravámenes de Hipotecas y linderos del bien que se hace referencia en el ítem anterior, en un plazo de 15 días.

Requerimiento que lo realizado sustentado en el Art. I.1.14, del Código Municipal, que señala: Las comisiones a través de su presidenta o presidente podrán requerir de los funcionarios metropolitanos la información que consideren necesaria para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y establecerán los plazos para presentarla; así como disponer la concurrencia de cualquier funcionario que se estime pertinente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Marco Collaguazo Pilataxi CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0007-M

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2019

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0006-O

Copia:

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo Secretario de Comisión

Acción Acción	Sigla Respons	Siglas Unidad		Situitar
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2019-09-02	e jak Mis.
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	мс	DC-MVCP	2019-09-02	



-2-

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0006-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2019

Asunto: EXP. 2019-01445 - ENAJENACION DIRECTA DE FAJA

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 28 de enero de 2019, el ingeniero Hugo Eduardo Erazo Martinez en calidad de Gerente General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA. solicita a la administración zonal se ratifiguen los informes favorales emitidos por ellos, para la adjudicación de faja de terreno Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Edison Xavier Yepez Vinueza
SUB PROCURADOR DE SUELOS

Anexos:

- EXP. 2019-01445, COMPLETO, CONTENIDO EN 80 FOJAS, 1 CD Y 1 PLANO.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

FECHA: 1 9 AGO 2019

Nº HOJA 85 Copies YORE

840

Recibido por 100008

85



Quito, 15 de agosto de 2019 Exp. No. 2019-01445 Gdoc: 2019-013174 GADDMQ-SAUOS-2019-0006-O

Señor abogado
Carlos Alomoto Rosales
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

Ref. Enajenación directa de faja

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. Objeto y alcance

- Mediante oficio S/N de 28 de enero del 2019, el Ing. Hugo Eduardo Erazo Martínez en calidad de Gerente General de la Compañía All Work Cia. Ltda., solicita al señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo", se ratifiquen los informes favorables emitidos por la Administración, para la adjudicación de la faja de terreno Municipal en favor de la Compañía All Work Cia. Ltda.
- 2. Informes técnicos de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y Dirección Metropolitana Financiera
- 2. Mediante oficio No. 0001266 de 15 de febrero de 2016, el ingeniero Juan Solís, Responsable de Gestión Catastral de Predios Municipales de la Dirección Metropolitana de Catastro informa lo siguiente:



PROCURADURÍA METROPOLITANA

grande stravez

"Con oficio No. 4600 de marzo 25 de 1991, la entonces Dirección de Avalúos y Catastros, remitió el informe técnico de 15 áreas producto del relleno de quebrada, copia adjunta, informadas en adjudicación, con el respectivo gráfico de las mismas.

Por el área requerida en adjudicación colindante al inmueble de clave catastral 11203-21-001, no existe informe alguno de adjudicación, ni a nombre de anterior propietario (Comunidad Religiosa Carmelitas Misioneras) ni actual propietario (All Work C. L.)

Revisada la documentación y los archivos correspondientes, la DMC ha determinado que el inmueble de ALL WORK C. L., es propietario de un área de 511,82 m2, conforme a escrituras como se visualiza en gráfico adjunto.

Colindante al referido inmueble existe un área de 188,22 m2 producto de relleno de quebrada requerida en adjudicación".

 Mediante oficio No.0035-DGT-TV-2016 de 18 de marzo de 2016, el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Eugenio Espejo, en su parte pertinente manifestó lo siguiente:

"Con estos antecedentes, de acuerdo a los datos registrados en el oficio 0001266 de 15/02/2016, por la Dirección Metropolitana de Catastro correspondiente a la faja producto del relleno de quebrada colindante norte del predio No. 30197, luego de la inspección en la cual se observa que la misma está en posesión de peticionario y bien delimitada ya que físicamente se observa como parte del predio No. 30197 y considerando que esta Administración no tiene previsto desarrollar ninguna obra para el presente año en la referida faja. La Administración Zona "Eugenio Espejo" emite Criterio Técnico Favorable para que continúe el trámite de adjudicación de la faja municipal (conforme lo estipula el Artículo 42 de la Reforma del COOTAD y las demás normativas técnicas y legales que tuvieren al lugar), solicitado por la Compañía ALL WORK CIA. LTDA.".

4. Con oficio No. 376-DMGR-2016 de 29 de abril de 2016, el MSc. Alejandro Terán Tobar, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, emitió el informe técnico No. 058-AT-DMGR-2016, que contiene el criterio técnico, conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas para llevar a cabo la adjudicación solicitada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, Gerente General de la Compañía ALL WORK CIA. LTDA., en la que manifiesta:

"En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad de All Work CÍA. LTDA., representada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, SI es Factible continuar con el trámite de la adjudicación del área del terreno solicitada y que fue delimitada por la dirección Metropolitana de Catastro, debido principalmente a:

El área solicitada en adjudicación se encuentra completamente rellenada, correspondiente a la franja de la quebrada Manzanachupa, intervenida antrópicamente con uso actual como área verde, cerramiento de unos dos metros de alto sobre un muro de sostenimiento y existencia de unas construcciones menores.

Al no existir los elementos expuestos como viviendas habitadas sobre el relleno, sino infraestructura menor, el nivel de riesgo en el predio es BAJO ante movimientos en masa, y MODERADO en el área del relleno ante hundimientos, asentamientos diferenciales y reacomodo de materiales de relleno, ante otras amenazas el nivel de riesgo dependerá de magnitud e intensidad de los eventos adversos que se pueden presentar



En el área de terreno solicitado en adjudicación, en cumplimiento con la normativa metropolitana vigente, queda prohibido realizar construcciones residenciales, con observancia obligatoria y aplicación de las disposiciones al respecto por parte del propietario.

4 RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener el área correspondiente al relleno de la quebrada como
 espacio de uso de <u>Protección ecológica</u> y los permitidos según la normativa
 metropolitana vigente del Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, y en
 caso de ser necesario desarrollar e implementar obras de mitigación de riesgo,
 principalmente que faciliten el desagüe de agua lluvia y escorrentía superficial,
 y reforzamiento de estabilidad de talud, previo la aprobación por parte del
 Municipio.
- Debido a que el señor representante manifestó que en el predio se planea realizar un nuevo proyecto constructivo, para lo cual en caso de desarrollar obras constructivas sobre la franja rellena solicitada en adjudicación, el propietario deberá cumplir con la normativa metropolitana afines, como: no construir sobre infraestructura de saneamiento / colector de acuerdo al pronunciamiento de la EPMAPS, ejecución de estudios geológicos-geotécnicos de suelo para determinar la capacidad portante del terreno rellenado en función al proyecto a implementar, estos estudios deberán ser revisados y validados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, conjuntamente con la solicitud de emisión de licencia de habilitación de suelo y permiso de edificabilidad para la construcción de cualquier tipo de proyecto ante las entidades pertinentes, para garantizar que ésta cumpla con los parámetros técnicos que demuestren su estabilidad, considerando si existiese una infraestructura de saneamiento (colector) en relleno de la quebrada como se indicó.
- Mantener el área en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a la infraestructura existente, tanto privada como pública.
- En caso de presentarse algún tipo de afectación de la parte rellena, donde existe el muro y la ampliación realizada sobre el mismo (cerramiento de bloque con la cerca metálica), se debe revisar el diseño original, ya que visualmente en actualidad se observa estable, sin embargo si no tiene diseño y no fue realizado de acuerdo con las normas de construcción de muros de sostenimiento, en caso de colapsar podría afectar o poner en peligro a las personas tanto del predio como los usuarios del parque; y de ser necesario, reforzar al mismo conforme normas para muros de contención. Esta comprobación tiene que ser realizada por un especialista, ingeniero civil estructural, demostrando seguridad del muro y de la ampliación del cerramiento.
- Tomar en cuenta el pronunciamiento de la EPMAPS, respecto al relleno de la quebrada y referente a la posibilidad de adjudicación, de conformidad a lo prescrito en el Art. 277 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en lo referente si tiene o no construido un colector.
- Al corresponder parte de la franja de relleno a la infraestructura de saneamiento de propiedad pública, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), implementar las acciones necesarias para mantener este espacio en las condiciones de seguridad, y del propietario prestar facilidades indispensables para su mantenimiento.
- Siendo áreas de protección de quebradas geomorfológicamente inestables y
 propensas a sufrir movimientos en masa, en caso de presentarse probables
 cambios de los factores geotécnicos del suelo a futuro, el propietario será
 responsable de garantizar su estabilidad, implementar obras de mitigación de
 riesgo y recuperar ante afectaciones que podrán sufrir la infraestructura
 existente y nueva, y de daños a terceros.
- Al finalizar el trámite de adjudicación, sea favorable o desfavorable, incluir en el informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el Predio, la delimitación realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro del

área del relleno, así como respecto a las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro; y, conforme lo corresponde en referente al Uso y Ocupación del Suelo, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, adicional a la Zonificación: A10 (A04-50) con Uso principal: (R2) "Residencia mediana densidad", debería completar la información referente a la Zonificación correspondiente a la franja de relleno de la quebrada, estableciendo su Uso principal, como "Protección ecológica", e indicar en caso de comprobarse que existe infraestructura de saneamiento (colector)".

- 5. Mediante oficio No. EPMAPS-GT-2016-473 de 29 de septiembre de 2016, el ingeniero Galo Álvarez Viera, Subgerente de Pre inversiones de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, considerando que el Departamento de Alcantarillado, Unidad de Operaciones Norte de la Gerencia de Operaciones, indica que personal de esta unidad posterior a realizar el catastro y levantamiento topográfico en la calle Bernabé Pesantesco, se verificó que en dicha calle existe una red de 300mm de diámetro que no atraviesa por el predio en mención, emitió criterio favorable en relación a la adjudicación solicitada por la Compañía All Work Cia. Ltda.
- 6. Con oficio No. SGSG-DMGR-2018-1115 de 28 de diciembre de 2018, el señor Christian Rivera Paspuel, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, remite su informe actualizado en relación a la adjudicación de una faja de terreno, manifestando lo siguiente:

"Al respecto, me permito poner en su conocimiento que una vez revisado el Informe técnico No. 058-AT-DMGR-2016, emitido por esta Dirección Metropolitana con fecha 27 de abril de 2016, y enviado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio No. 376-DMGR-2016 de 29 de abril de 2016, y considerando que las condiciones del predio y del área solicitada para adjudicación no han cambado, se ratifican las conclusiones y recomendaciones emitidas en el mencionado informe".

- 7. El ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, Subgerente de Pre inversiones de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante oficio No. EPMAPS-GT-2019-029 de 23 de enero de 2019, ratificó el criterio favorable contenido en el oficio No. EPMAPS-GT-2016-473 de 23 de septiembre de 2016, emitiendo criterio técnico favorable para la adjudicación del área municipal en mención.
- 8. Mediante oficio No. 00792-DGT-C-2019 de 12 de abril de 2019, el ingeniero Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro de la Administración Zonal Eugenio Espejo, remitió el informe técnico respecto del predio No. 30197, clave catastral 11203-21-00, manifiesta lo siguiente:

"Al respecto, informe a Usted que una vez revisado los archivos catastrales SIG-CATASTRAL vigente, y la documentación presentada, se verifica que el predio No. 30197, a nombre de ALL WORK CIA. LTDA. se encuentra regularizado por Ordenanza No. 0126 sin considerar el área de posible adjudicación..."

9. Mediante oficio No. DMC-CE-05515 de 8 de mayo de 2019, el ingeniero Edwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección



Metropolitana de Catastro, remitió el informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados considerando la valoración para el bienio 2018-2019, indicando en las observaciones de la ficha técnica que el lindero ESTE se corrige ya que en el plano adjunto al trámite consta con una dimensión de 7,35 m cuando lo correcto es 6, 23; y además manifiesta lo siguiente:

"Considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la valida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Una vez revisados los archivos en el sistema SIREC-Q y el informe favorable de la Administración Zonal Norte, la DMC considerando la valoración para el bienio 2018-2019, se remite el informe técnico y 1 ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha del área requerida para la adjudicación".

No. Faja	Área	Valor / m2	Avalúo
01	179,66 m2	294,00	36.974,03

10. El Dr. Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. DMGBI-2019-01653 de 4 de junio de 2019, remitió su informe a la Dirección Metropolitana Financiera, en relación a la adjudicación de la faja de terreno a favor de la Compañía. All Work Cía. Ltda., manifestando lo siguiente:

"La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación".

11. Con oficio No. DMF-DIR-0635-2019 de 6 de Junio de 2019, la Ing. Vanessa Eras Herrera, Directora Metropolitana Financiera (E), remitió a Procuraduría Metropolitana, el informe de productividad en relación a la adjudicación de la faja de terreno a favor de la Compañía. All Work Cia. Ltda., manifestando lo siguiente:

"... la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación".

3. Fundamentos jurídicos

- 12. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- 13. El art. 423 ibídem inciso primero, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el COOTAD, pueden pasar a otra de las mismas, previa



resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

- 14. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.
- 15. El art. 437 literal a) del referido cuerpo legal, señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos: si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino.
- 16. El art. 481, inciso tercero, ibídem, indica que por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.
- 17. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el art. IV.6.1 señala que la adjudicación de una faja de terreno, solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma, la inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.
- 18. El art. IV.6.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente.

4. Análisis e informe jurídico

19. Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la autorización para la venta de bienes inmuebles municipales es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor del único propietario colindante, la Compañía All Work Cia. Ltda., conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al oficio No. DMC-CE-05515 de 8 de mayo de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro y las recomendaciones establecidas en el informe emitido por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.



20. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Muy atentamente,

Dr. Edison Yépez Yinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente.

(80 FEDTAS - ICD Y IPLANO)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Alin Acevedo	PRO	13-08-2019	04
Revisión	Patricio Guerrero	PRO		10
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



1445-19

Ticket#2019-013174

Solicita adjudicación de una franja de terreno del Predio N° 30197, Parroquia Rumipamba, La mañosca.

impreso por Diana Vanesa Eras Herrera (vanesa.eras@quito.gob.ec), 07/06/2019 - 08:21:30

Estado	pendiente de recordatorio	Antigüedad	129 d 18 h
Prioridad	3 normal	Creado	28/01/2019 - 13:59:34
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Cisneros Satan Sandra Del Carmen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	Ö
Identificador del cliente	1713072914	Pendiente hasta	-22 d 22 h
Propietario	dmoralesv (Dunker (PROCURADOR METROPOLITANO) Morales Vela)		

Ob	etos	en	lazac	05
----	------	----	-------	----

Hijo:	Ticket#2019-060217: OFICIO DMC-CE-551	5, RELACIONADO CON EL PRE	EDIO 30197 A NOMBRE DE A	AII WORK CIA LTDA
-------	---------------------------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------

Información d		
Nombre:	HUGO EDUARDO	
	The state of the s	

Apellido.	LIAZO MARTINEZ
ldentificador de usuario:	subgerencia@erazoconstructores.com
Correo:	subgerencia@erazoconstructores.com

Artículo	420
Artículo	#28

Artículo #27

Artículo #26

De:	"Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec></vanesa.eras@quito.gob.ec>	

Asunto:	Actualización del propietario:
Creado:	07/06/2019 - 08:21:18 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjusto (MAY 8MR)	OFICIO DME-DIR-0635-2019 DIRECCION FINANCIERA PDE (158 5 VRVIDE)

OFICIO_DMF-DIR-0635-2019	_DIRECCION	_FINANCIERA	_ANEXOS.PDF	(2.4 MBytes

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0635-2019 DIRECCION FINANCIERA

Helius and a Clarentonii was assessed a second			
De:	"Maria Cristina Alban Montal	vo" <mariac.albanm@c< th=""><th>uito.gob.ec></th></mariac.albanm@c<>	uito.gob.ec>

Asunto:	Actualización del propietario!	
reado:	06/06/2019 - 14:03:11 por agente	

Tipo:	nota-interna

	PARA	FIRMA	DEL	OFICIO
--	------	-------	-----	--------

De:	"Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago" <natalia.chicaiza@quito.gob.ec></natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!

Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	05/06/2019 - 09:10:00 por agente

Tipo:	nota-interna

FAVOR	ATENDER

Artículo #25	8		
De:	"Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago" <natalia.chicaiza@guito.gob.ec></natalia.chicaiza@guito.gob.ec>	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	

Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	05/06/2019 - 09:09:32 por agente

Tipo:	nota-interna
Lipo.	nota micerna

DADA	COTCTTAIA	ALDAN	

Artículo	#24

De:	"Natalia Elizabeth	Chicaiza Conlago"	<natalia.chicaiza@quito.gob.ec></natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
-----	--------------------	-------------------	-----------------------------------------------------------------

De.	Natalia Elizabetii Cincaiza Conlago Chatalia.Cincaiza@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	05/06/2019 - 09:08:27 por agente

Oficio DMF-DIROficio DMF-DIROfici DMF-DIROficio DMF-DIROfici DMF-DIROfici DMF-DIROfici DMF-DIROfici DMF-DIROfi

DM Quito, 0 6 JUN 201 Ticket GDOC N° 2019-013174

Doctor Dunker Morales Vela PROCURADOR METROPOLITANO Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Presente. -

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-01653 de 04 de junio del 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita criterio favorable para continuar con el trámite correspondiente para la adjudicación del área de terreno (faja), del predio No. 30197, clave catastral 11203-21-001, ubicado en la parroquia Rumipamba, presentado por la compañía ALL WORK CIA. LTDA.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 3.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con la venta directa, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras Herrera

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Expediente completo y 1 CD

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MCAlbán	DMF	06-06-2019	age!



Administración DIRECCION METLOPO MANA General ACCION TABLETS NECLEAR ANGLIZAR CONTER- 4R RASIRISSA ANEXAR ANTECEDENTES | PHE. ARAR IMPORMS APROB'S WANTENER PENDIE . DEVOLVER AKCHIVAR PRIPARAR RESPUSS URGENTE Ingeniera Catalina Sánchez DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA Presente.-

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-01653 DM Quito, 04 de junio del 2019 Ticket GDOC N° 2019- 04/3/74

Asunto: Se solicita informe de productividad

De mi consideración:

La Administración Zonal Eugenio Espejo con memorando No. DGT-TV-2019-037 de 04 de febrero de 2019, emite CRITERIO FAVORABLE, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación del área (faja) de terreno a favor de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA, por lo que solicito se sirva remitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal (a del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número		Junto al inmueble Clave
Faja Beneficiario		Catastral Referencial
01	ALL WORK CÍA. LTDA	11203-21-001

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE-05515 de 08 de mayo de 2019, en ficha No. 1 anexa, fija el valor del área de posible adjudicación considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica de Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, en la que informa la razón del área de posible adjudicación.

Número Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	179,66 m2	294,00USD	36.974,03USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Mauricio Montalvo Leiva

Director Metropolitano de Gestión De Bienes Inmuebles MDMQ.

Adjunto: Documentación (77 fojas útiles originales Y 1 CD)

ACCIÓN RESPONSABLE		FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Carlos Yépez	03/06/2019	V

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera

Ejemplar 2: Para la DMGBI

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI



-7 JUN 2019





OFICIO No. DMC-CE-05515 QUITO D.M..

n 8 MAY 2019

CPA Roberto Guevara DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Presente -

De mi consideración:

Con Oficio Nº 0792-DGT-C-2019 de abril 12 de 2019, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2019-013174 y SGD 2019-AZNO-C00672, asignado el 24 de abril de 2019, la Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo), señala que el predio No. 30197 con clave catastral No. 11203-21-001. ubicado en la parroquia Rumipamba, a nombre de All Work CIA. LTDA., se encuentra regularizado por Ordenanza No. 196 sin considerar el área de posible adjudicación, para lo cual remite los Memorandos No. DGR-TV-2019-037 y No. DGT-GU-2017-906 emitidos por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Norte con los datos técnicos del área de posible adjudicación para que se dé continuidad al proceso.

En atención a lo solicitado Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

Considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Una vez revisados los archivos en el sistema SIREC Q y el informe favorable de la Administración Zonal Norte, la DMC considerando la valoración para el bienio 2018-2019, se remite el informe técnico y 1 ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha del área requerida para la adjudicación.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla

COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	29/04/2019	af
Elaborado por:	Ing. Viviana Pachacama	29/04/2019	New
Referencia Interna:	749-CE-2019		
Ticket Gdoc	2019-013174	and the second second	
SGD	2019-AZNO-C00672	1	

CC: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)







PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL CATASTRO ESPECIAL (CE)

FICHA 1 de 1

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDIACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1 DATOS T	TÉCNICOS DEL A	ÁREA DE TERRENO	SOLICITADA.	APP 1		4 INFORMACIÓN GRÁFICA
1.1 ÁREA D	E TERRENO A AL	DJUDICARSE:	and the state of the			4.1 UBICÁCIÓN GEOGRÁFICA:
ÁREA (Faja	municpal)				m2	
1,2 - IDENTIF	ICACIÓN CATAST	RAL:		1246.25	THE	
REFERENCIA CÓDIGO AIVA	Δ		e Clave Catastral 11203-21-001 NDA CENTENO - URBANO			
RAZÓN		: Faja producto de	e relleno de quebrada			
1,3 - UBICACI	IÓN:	THE REPORT OF			1000	
PARROQUIA: BARRIO/SEC ZONA DIRECCIÓN		: Rumipamba : Granda Centeno : Administración 2 : Calle Bernabe P	onal Norte (Eugenio Espejo)			4.2 VISTA ESTADO ACTUAL:
	OS DEL ÁREA DE	TERRENO A ADJUD		Have	the set	
NORTE		Propiedad de Mu Metropolitano de	unicipio del Distrito Quito	30,21	m.	
SUR		: Propiedad de A	Il Work Cia. Ltda	31,60	m.	
ESTE OESTE			epeda Samaniego Roberto nta Misionera Foránea de la itista del Sur	6,23 4,30	m. m.	
1,5 - COLIND	ANTES DEL ÁREA	DE TERRENO A AD	JUDICARSE:			
DESCR	IPCIÓN	PAGE LINEAR	NOMBRE	RU	C	STATE OF THE PARTY
ÚNICO COLIF	ÚNICO COLINDANTE ALL WORK CIA. LTDA		ORK CIA. LTDA	1791877055001		
2 AVALÚO	DEL ÁREA DE 1	TERRENO SOLICIT	ADA			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 SUELO LOTE (USD);	FACTOR DE CORRECCION	VALOR (US		
AREA	179,66	294,00	0,70	36.97	4,03	
HEST STOLL	AVA	LÚO TOTAL DEL ÁR	EA A ADJUDICARSE USD.	36	5.974,03	4.3 - PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITAD.





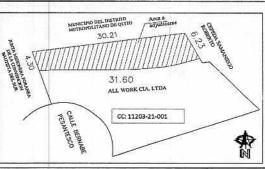


3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 749-CE-2019, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

La Administración Zonal Eugenio Espejo, adjuntó al oficio No. 0792-DGT-C-2019 de abril 12 de 2019 lo siguiente: Oficio No. 0035-DGT-TV-2016 de marzo 18 del 2016, donde la Dirección de Gestión del Territorio ratifica el CRITERIO TECNICO FAVORABLE para que se continue el tramite de adjudicación de la faja de terreno de propiedad municipal y Memorando No. DGT-GU-2017-906 de 18/12/2017 en el cual se indica los linderos y superficie de la faja municipal producto de relleno de quebrada y con el cual se elabora el presente informe.

Cabe indicar que el lindero Este en el plano adjunto al tramite, se encuentra mal acotado ya que consta 7,35 m en lugar de 6,23 m, por lo que se procede a corregir en el presente informe.



			" "	DATOS	DEL TRÁMITE	
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO		0792-DGT-C-2019	12-abr-19	INFORME TÉCNICO	749-CE-2019	29-abr-19
ESPEJO	GDOC SGD	2019-013174 2019-AZNO-C00672				

ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Solis A. SERVIDOR MUNICIPAL

Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION:

vpachacama

Datos del ti	itular registrad	o en el catastro					
Nombre o Ra	azón Social	ALL V	VORK CIA. LTDA	The state of the s			
Documentos de identidad Nº 179187			877055001				
Identificaci	ón y ubicación	del bien inmuel	ole	CHARLES AND LOSS AND A	A STATE OF THE STA		
Clave Catastral 1120321001							
Número Pred	dio	30197	30197				
	Parroquia:	RUMIPAMBA	حباوا بالساد		1		
Ubicación	Dirección:	Oe5B BERNAE	BE PESANTESCO N36-194	1			
Clase	lase URBANO						
Datos del b	ien inmueble						
Denominació	on						
Derechos y A	Acciones	NO					
Superficie de terreno según escritura			486.88	m² -			
Superficie de terreno según levantamiento o restitución			486.88	m ²			
Superficie de construcción			628.43	m ²			
Área de Con	strucción Cerrada	1 4 1		628.43	m²		
Área de Construcción Abierta			0.00	m ²			
Frente princi	pal			19.39	m		
	Año de constru		1980				
Local Principal Destino Econó		ino Económico	1 HABITACIONAL		H		
Avalúo vige	nte del bien in	mueble					
Avalúo del te	erreno				143,142.72		
Avalúo Cons	trucciones Abiert	as			0.00		
Avalúo Cons	trucciones Cerrac	das			147,860.62		
Avalúo de adicionales constructivos					1,999.68		
Ávalúo total	del bien inmuebl	e	11 11 5 E C.		293,003.02		
Avalúo Dec	TO THE PERSON NAMED IN COLUMN 1 IN COLUMN				n a		
Avalúo del T	erreno						
Avalúo de Co	onstrucción	ti			11		
Avalúo Total							

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo. La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Monday, April 29, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

143142,72 - 486,88 = 294.00 USD glut





Quite,

ABR 2019

Referencia:

2019-AZNO-C00672 Ticket Gdoc. 2019-013174

Oficio:

N° 0792-DGT-C-2019

Ingeniero:

Erwin Arroba Padilla

COORDINADOR DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL

Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud que se tramita en la Administración Zonal Eugenio Espejo con Hoja de Control 2019-AZNO-C00572 (Ticket Gdoc. 2019-013174), mediante el cual solicita Informe Técnico respecto del predio Nº 30197, clave catastral 11203-21-001, ubicado en la parrocuia RUMIPAMBA del Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto, informo a Usted que una vez revisado los archivos catastrales SIG-CATASTRAL vigente, y la documentación presentada, se verifica que el predio No. 30197, a nombre de ALL WORK CIA. LTDA. se encuentra regularizado por Ordenanza No. 0126 sin considerar el área de posible adjudicicación, paro lo cual sírvase encontrar el Memorandos No.DGT-TV-2019-037 y Memorando No. DGT-GU-2017-906 emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenic Espejo con los datos técnicos del área de posible adjudicación.

Por lo expuesto se remite la documentación para que se de continuidad en lo que corresponda.

Particular que se comunica, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza JEFE UNIDAD DE CATASTRO

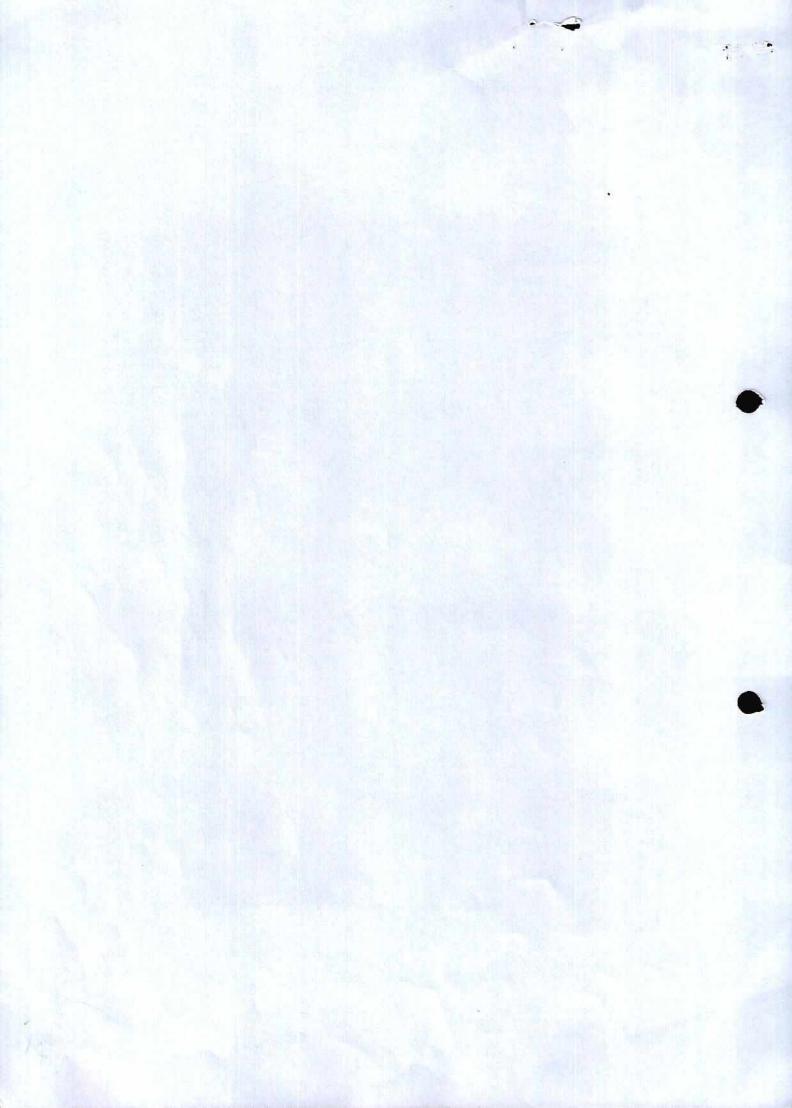
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

	Months and Co. Co.		W
FL	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Wilson Puedmag 14.	08-04-2019	1 A NO MELA
			All the state of t

Adjunto carpeta constante en 73 fojas útiles, un plano impreso y 1 Cd. Nota:

La información de datos técnicos pueden ser verificados por el propietario ingresando al link: https://:pam.quito.gob.ec servicios ciudadanos - servicios en línea - cedula catastral, cigitando el número de predio.







MEMORANDO

MEMORANDO No. DGT-GU-2017-906

PARA:

Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE UNIDAD DE CATASTRO

DE:

Arq. María José Mancheno

DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO:

Informe Técnico, Adjudicación Faja de Quebrada

FECHA:

18 de diciembre del 2017

En atención al Memorando No 518-DGT-C-2017, de 04 de octubre del 2017, con el que remite el expediente relacionado al trámite de adjudicación de una faja de terreno, producto del relleno de la quebrada colindante al predio 30197, clave catastral 11203-21-001, solicitada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martinez, Gerente General de la Compañía ALL WORK CIA. LTDA., con el objeto de que se delimite el área de la faja de terreno y los respectivos linderos, le informo:

De acuerdo a la revisión del levantamiento topográfico georeferenciado, en el que se halla implantado el borde superior de quebrada, información que se halla anexa al expediente relacionado con la solicitud realizada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martinez, Gerente General de la Compañía ALL WORK CIA. LTDA., la Dirección de Gestión del Territorio, ratifica el CRITERIO TECNICO FAVORABLE, para que continúe el trámite de adjudicación de la faja de terreno de propiedad municipal, contenido en el oficio No. 0035-DGT-TV-2016 (Ticket 2016-009773) de 18 de marzo del 2016 emitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Los datos técnicos de la faja de terreno de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, objeto del requerimiento de adjudicación son los siguientes:

DENOMINACION:

Faja de terreno producto de relleno de quebrada

PROPIETARIO:

Municipio Metropolitano de Quito

ADJUDICATARIO:

All Work Cía. Ltda.

PREDIO:

30197

CLAVE CATAST.:

11203-21-001

DIRECCION:

Calle Bernabé Pesantesco N36-194 y Mañosca

PARROQUIA:

Rumipamba

LINDEROS:

NORTE:

Municipio Metropolitano de Quito, en 30,21 m.

SUR:

Propiedad de la adjudicataria, en 31,60 m.

ESTE:

Propiedad de Cepeda Samaniego Roberto, en 6,23 m.

OESTE:

Propiedad de Junta Misionera Foránea de la Convención Bautista del Sur, en 4,30

m.

SUPERFICIE: 179,66 m2.

Información que pongo en su conocimiento, con el objeto de que se continúe con el trámite de adjudicación de la faja de terreno de propiedad municipal.

Atentamente,

Arg. Maria Jose Mancheno

DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Adjunto: Expediente ticket #2016-587050 completo (94 hojas útiles, 1 plano A1, 1 CD)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORACIÓN:	Geom. Brayan Alomoto - Funcionario Gestión del Territorio	18/12/2017	feets

LL OF RUSS



MEMORANDO

Memorando N° DGT-TV-2019-037 DM Quito, 04 de febrero de 2019

PARA:

Ing. Geovanny Ortiz Carranza

DE:

Ing. Galo Erazo Vásquez

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTROS

ASUNTO:

Ticket 2019-013174, regularización de área de terreno predio 30197, sector

Granda Centeno.

En atención al Ticket 2019-013174, ingresado a esta Administración Zonal, recibido el 04/02/2019, mediante el cual el Ing. Hugo Eduardo Erazo Martínez, Gerente de la Compañía All Work Cía. Ltda., con Oficio S/N de fecha 28/01/2019 solicita "...la ratificación de los informes favorable emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo, para la adjudicación de la faja de terreno Municipal...", área de terreno municipal que colinda con el predio 30197, clave catastral 11203-21-001, ubicado en el barrio Granda Centeno, parroquia Rumipamba, al respecto luego de revisar los archivos correspondientes indico:

- Con Oficio 0035-DGT-TV-2016 de fecha 18/03/2016, esta Administración Zona Norte remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), el criterio técnico el mismo que en su parte pertinente manifiesta "... Criterio Técnico Favorable para que continúe el trámite de adjudicación de la faja municipal (conforme lo estipula el Artículo 42 de la Reforma del COOTAD y las demás normativas técnicas y legales que tuvieren lugar), solicitado por la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA.".
- La Dirección Metropolitana de Catastros con Oficio DMC-CE-02424 de fecha 21/03/2018, manifiesta a la DMGBI que "... previo a proceder a remitir la ficha con los datos técnicos se deberá regularizar el área del inmueble,... y posteriormente se remitirá los datos técnicos solicitados.".
- La DMGBI con Oficio DMGBI-2018-01085 de fecha 04/04/2018, solicita "...que el área desconcentrada de catastros de su Administración Zonal, proceda con el requerimiento de la DMC....".
- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), mediante Oficio EPMAPS-GT-2019-029 de fecha 23/01/2019, indica "...me permito ratificar lo expresado en el oficio indicado, es decir se emite el criterio técnico favorable para la adjudicación del área municipal en mención.".
- La Secretaría General de Seguridad mediante Oficio SGSG-DMGR-2018-1115 de fecha 28/12/2018 manifiesta que "...una vez revisado el Informe Técnico No. 058-AT-DMGR-2016, emitido por esta Dirección Metropolitana con fecha 27 de abril de 2016, y enviado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio N° 376-DMGR-2016 de 29 de abril de 2016. Y considerando que las

Pils 06-02-2019

TELF. (02) 2262994 www.quito.gob.ec



MEMORANDO

Memorando N° DGT-TV-2019-037 DM Quito, 04 de febrero de 2019

PARA:

Ing. Geovanny Ortiz Carranza

DE:

Ing. Galo Erazo Vásquez

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTROS

ASUNTO:

Ticket 2019-013174, regularización de área de terreno predio 30197, sector

Granda Centeno.

En atención al Ticket 2019-013174, ingresado a esta Administración Zonal, recibido el 04/02/2019, mediante el cual el Ing. Hugo Eduardo Erazo Martínez, Gerente de la Compañía All Work Cía. Ltda., con Oficio S/N de fecha 28/01/2019 solicita "...la ratificación de los informes favorable emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo, para la adjudicación de la faja de terreno Municipal...", área de terreno municipal que colinda con el predio 30197, clave catastral 11203-21-001, ubicado en el barrio Granda Centeno, parroquia Rumipamba, al respecto luego de revisar los archivos correspondientes indico:

- Con Oficio 0035-DGT-TV-2016 de fecha 18/03/2016, esta Administración Zona Norte remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), el criterio técnico el mismo que en su parte pertinente manifiesta "... Criterio Técnico Favorable para que continúe el trámite de adjudicación de la faja municipal (conforme lo estipula el Artículo 42 de la Reforma del COOTAD y las demás normativas técnicas y legales que tuvieren lugar), solicitado por la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA.".
- La Dirección Metropolitana de Catastros con Oficio DMC-CE-02424 de fecha 21/03/2018, manifiesta a la DMGBI que "...previo a proceder a remitir la ficha con los datos técnicos se deberá regularizar el área del inmueble,... y posteriormente se remitirá los datos técnicos solicitados.".
- La DMGBI con Oficio DMGBI-2018-01085 de fecha 04/04/2018, solicita "...que el área desconcentrada de catastros de su Administración Zonal, proceda con el requerimiento de la DMC....".
- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), mediante Oficio EPMAPS-GT-2019-029 de fecha 23/01/2019, indica "...me permito ratificar lo expresado en el oficio indicado, es decir se emite el criterio técnico favorable para la adjudicación del área municipal en mención.".
- La Secretaría General de Seguridad mediante Oficio SGSG-DMGR-2018-1115 de fecha 28/12/2018 manifiesta que "...una vez revisado el Informe Técnico No. 058-AT-DMGR-2016, emitido por esta Dirección Metropolitana con fecha 27 de abril de 2016, y enviado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio N° 376-DMGR-2016 de 29 de abril de 2016. Y considerando que las

Photo 06-2019

TELF.: (02) 2262994 www.quito.gob.ec



condiciones del predio y del área solicitada para adjudicación no han cambiado, se ratifican las conclusiones y recomendaciones emitidas en el mencionado informe."

Por esta información, luego de revisar el expediente y por motivo de que las condiciones físicas del inmueble no han variado, así como considerando los informes favorables de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), en Oficio EPMAPS-GT-2019-029 de fecha 23/01/2019 y de la Secretaría General de Seguridad que consta en Oficio SGSG-DMGR-2018-1115 de fecha 28/12/2018, la Dirección de Gestión del Territorio ratifica el Oficio 0035-DGT-TV-2016 de fecha 18/03/2016, en lo que respecta al criterio técnico favorable para la adjudicación de la faja de terreno municipal, colindante al predio 30197 de propiedad de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA.

Por lo expuesto, a fin de continuar con el respectivo trámite administrativo, esta Dirección envía todo el expediente ingresado por el administrado con Ticket 2019-013174, para que su Unidad remita a la Dirección Metropolitana de Catastros, el informe técnico solicitado respecto a la regularización de la diferencia de áreas de terreno del predio en referencia, para que a su vez esta dependencia genere y envíe a la DMGBI, la ficha con los datos técnicos dentro del proceso administrativo de adjudicación; así también se adjunte al expediente original constante en 99 fojas útiles, originales y 1 CD, enviado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con Oficio DMGBI-2018-01085 de fecha 04/04/2018 (2016-587050).

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Galo Erazo Vásquez

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

ACCIÓN	NONMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Aprobado por:	Arq. Maria Belén Granja		MBO.
Elaborado por:	L. Rodriguez	04/02/2019	Le le

Adj.: Ticket 2019-013174, con toda la documentación ingresada (71 fojas útiles, formato A4 y 1 plano formato A1)

TELF.: (02) 2262994 www.quito.gob.ec

Quito, 28 de enero del 2019

Señor
Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL "EUGENIO ESPEJO"
Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe, Ing. Hugo Eduardo Erazo Martínez con cédula de ciudadanía 1713072914, Gerente General de la Compañía All Work Cía. Ltda., conforme copia del nombramiento que me permito anexar, propietaria del predio 30197 con clave catastral 11203-21-001, ubicado en la calle Bernabé Pesantesco N36-194 y Mañosca de la parroquia Rumipamba, molesto su atención a fin de manifestarle y solicitarle:

- 1.- Con el Ticket #2016-587050, el Municipio Metropolitano de Quito, dio inicio al trámite administrativo para la adjudicación de una faja de terreno de 179,66 m2, generada por el relleno de la quebrada denominada Manzanachupa; faja de terreno que es colindante al norte del predio de propiedad de mi representada.
- 2.- El trámite administrativo antes descrito, ha determinado la emisión de una serie de informes técnicos para la posible adjudicación de la faja en referencia, los mismos que detallo a continuación:
 - Oficio No. 0001266 de 15 de febrero del 2016 y 7 hojas anexas, de la Dirección Metropolitana de Catastros, que contiene la información gráfica y el informe que sirvió de base para la aprobación de la Resolución IC-91-112, que permitió la adjudicación de varias fajas de terreno en el sector objeto de mi requerimiento.
 - Oficio No. 0035-DGT-TV-2016 de 18 de marzo del 2016, emitido por la Administración Zonal "Eugenio Espejo", con el que se emite criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite de adjudicación de la faja de terreno de propiedad municipal en referencia.



- Oficio No. 376-DMGR-2016 de 29 de abril del 2016 e Informe Técnico de Calificación de Riesgo Adjudicación No. 058-AT-DMGR-2016, que en la parte pertinente de conclusiones, determina que, si es factible continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno solicitada.
- Oficio No. EPMAPS-GT-2016-473 de 23 de septiembre del 2016 con el que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, <u>emite criterio técnico favorable para la adjudicación de la faja municipal en referencia.</u>
- Informe Técnico contenido en el Memorando No. DGT-GU-2017-906 de 18 de diciembre del 2016, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", que contiene los datos técnicos y linderos de la faja de terreno solicitada en adjudicación. Es necesario señalar que, este documento además de ratificar el criterio técnico favorable para la adjudicación, determina que la faja de terreno tiene una superficie de 179,66 m2.
- Oficio No. DMC-CE-02424 de 21 de marzo del 2018, con el que, <u>la Dirección Metropolitana de Catastro manifiesta que, previo a proceder a remitir la ficha con los datos técnicos se deberá regularizar el área del inmueble, ya que el área catastrada según escritura actualmente es 511,80 m2 mientras que el área que indican en el levantamiento planímetro presente en el expediente es 486,88 m2.
 </u>
- Oficio No. DMGBI-2018-01085 de 04 de abril del 2018, con el que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita al área desconcentrada de Catastro de la Administración Zonal Eugenio Espejo, proceda con el requerimiento de la DMC, es decir la regularización de áreas y dimensiones del inmueble de propiedad de mi representada.
- 3.- En razón del requerimiento contenido en el párrafo anterior, la diferencia en el área y dimensiones del predio 30197 con clave catastral 11203-21-001, ubicado en la calle Bernabé Pesantesco N36-194 y Mañosca de la parroquia Rumipamba, de propiedad de la Compañía All Work Cía. Ltda., es regularizada en función de lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 126, conforme se verifica con los siguientes documentos:

- Certificado de gravámenes No. 560072 de 24 de enero del 2019, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- Cedula catastral en unipropiedad correspondiente al predio 30197 con clave catastral 11203-21-001 de propiedad de la Compañía All Work Cía. Ltda., documento obtenido del portal de Servicios Ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- Adicionalmente, conforme al requerimiento del Ing. Jorge Aguirre Meneses, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, he procedido a obtener los siguientes criterios favorables actualizados:
 - Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1115 de 28 de diciembre del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad, que en la parte pertinente determina: "Al respecto, me permito poner en su conocimiento que una vez revisado el Informe Técnico No. 058-AT-DMGR-2016, emitido por esta Dirección Metropolitana con fecha 27 de abril del 2016, y enviado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio No. 376-DMGR-2016 de 29 de abril del 2016, y considerando que las condiciones del predio y del área solicitada para adjudicación han cambiado. se ratifican las conclusiones recomendaciones emitidas en el mencionado informe." (las comillas y negrillas me corresponden)
 - Oficio No. EPMAPS-GT-2019-029 de 23 de enero del 2019, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, con el que, ante mi pedido de ratificación del informe favorable EPMAPS-GT-2016-473 de 23 de septiembre del 2016, ratifica lo expresado en el oficio indicado, es decir emite criterio técnico favorable para la adjudicación del área municipal en mención.

PETICION CONCRETA: Con los antecedentes antes descritos le solicito, se sirva disponer la ratificación de los informes favorable emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo, para la adjudicación de la faja de terreno Municipal en referencia, en favor de la Compañía All Work Cía. Ltda.

Considerando que la solicitud en referencia, lleva más de 3 años de tramite al interior del Municipio Metropolitano de Quito, ocasionando un



enorme perjuicio económico a la Compañía All Work Cía. Ltda., debido a la imposibilidad de iniciar un proyecto arquitectónico, lo que ocasiona la perdida de varias fuentes de trabajo, le solicito se sirva dispensar la oportuna atención a mi requerimiento.

Atentamente,

Ing. Hugo Eduardo Erazo Martínez

c. c. 1713072914

Adjto: Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación.

Copia de nombramiento.

Copia de RUC

Archivo digital y físico de levantamiento georeferenciado (1 lámina A1 + CD)

Copia de escritura de adquisición del lote (14 hojas útiles)

Memoria fotográfica de faja de quebrada rellena y entorno (3 hojas útiles)

Oficio original 0001266 de la Dirección Metropolitana de Catastro y anexos (9 hojas

utiles)

Oficio original No. 0035-DGT-TV-2016 de la Administración Zonal Eugenio Espejo (3 hojas útiles)

Oficio original de la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad y anexos (8 hojas útiles) Oficio original No. EPMAPS-GT-2016-473 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (1 hoja útil)

Copia de oficio No. 00235-DGT-C-2018 y Memorando original No. DGT-GU-2017-906

De la Administración Zonal Eugenio Espejo (2 hojas útiles)

Oficio original No. DMC-CE-02424 de la Dirección Metropolitana de Catastro (1 hoja útil)

Copia de Oficio DMGBI-2018-01085 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (1 hoja útil)

Certificado original de Gravamen No. 560072 (1 hoja útil)

Cédula catastral en unipropiedad (1 hoja útil)

Oficio original No. SGSG-DMGR-2018-1115 de la Secretaria General de Seguridad (21 hojas útiles)

Oficio original No. EPMAPS-GT-2019-029 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (1 hoja útil)

Dirección: Bernabé Pesantesco N36-194 y Mañosca

Teléfonos: 02-2443490 / 0995491652

Correo electrónico: subgerencia@erazoconstructores.com

69669

ALL WORK CIA. LTDA.

Quito, 1 de noviembre de 2016

Señor HUGO EDUARDO ERAZO MARTÍNEZ Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día de hoy, 1 de noviembre de 2016, resolvió ratificarle la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de DOS años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales que forman parte de la escritura de constitución de la compañía ALL WORK CIA. LTDA. Entre dichas atribuciones y deberes consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura pública de constitución de **ALL WORK CIA. LTDA.**, fue otorgada el 12 de marzo del 2003 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de Abril de 2003.

Atentamente,

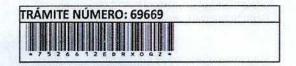
Andrés Yeaza Palacios Secretario Ad-Hoc

Quito, 1 de noviembre de 2016

Con esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la companía ALL WORK CIA. LTDA.

Hugo Eduardo Erazo Martinez C.C. 1713072914





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	50461
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16638
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL WORK CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO
IDENTIFICACIÓN:	1713072914
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1133 DEL 16/04/2003.- NOT. 29 DEL 12/03/2003 H.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: OUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA FLIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1791877055001

RAZON SOCIAL:

ALL WORK CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 16/04/2003

NOMBRE COMERCIAL:

ALL WORK CIA. LTDA.

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS CONTABLES. ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA. COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS E INGENIERIA CIVIL. ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ALTAMIRA Calle: BERNABE PESANTESCO Número: N36-176 Intersección: MAÑOSCA Referencia: JUNTO A LA SEDE DE LAS HERMANAS CARMELITAS MISIONERAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022443490 Apartado Postal: 17-08-8096 Fax: 022439683 Email: administracion@erazoconstructores.com

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 28/02/2012

NOMBRE COMERCIAL:

ALL WORK CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS CONTABLES. ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA. COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS E INGENIERIA CIVIL. ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: 6 DE DICIEMBRE Número: SN Intersección: TIPUTINI Referencia: TRAS DE LA NUEVA NOTARIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 062860896 Telefono Trabajo: 062862225 Fax: 062862225 Celular: 0999181283 Email: administracion@erazoconstructores.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exectos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 19/03/2015 08:40:52

CICH LONAL 9

-ULNO!A

AUGIONAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1791877055001

RAZON SOCIAL:

ALL WORK CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

ALL WORK CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO

CONTADOR:

VILLARRUEL GUERRA AMADA FABIOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

16/04/2003

FEC. CONSTITUCION:

16/04/2003

FEC. INSCRIPCION:

06/05/2003

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

19/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS E INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ALTAMIRA Calle: BERNABE PESANTESCO Número: N36-176 Intersección: MAÑOSCA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA SEDE DE LAS HERMANAS CARMELITAS MISIONERAS Telefono Trabajo: 022443490 Apartado Postal: 17-08-8096 Fax: 022439683 Email: administracion@erazoconstructores.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS:

2

JURISDICCION:

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS:

LECCION ZONAL 9

0

CONTRIBUYENTE

LNCIF SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 19/03/2015 08:40:52



Oficio N° EPMAPS- GT - 2019 - 029 Quito, DMQ. 2 3 ENF 2019

Asunto: Informe técnico actualizado

Señor Ingeniero HUGO EDUARDO ERAZO MARTINEZ. GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALL WORK CÍA. LTDA. Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N de 12 de noviembre de 2018, mediante el cual solicita la ratificación del informe favorable emitido por la EPMAPS con oficio n° EPMAPS-GT-2016-473 de 23 de septiembre de 2016, referente a la situación de las redes de agua pótable y alcantarillado existentes, a fin de emitir el criterio sobre la adjudicación de la faja municipal que colinda con el lote de su propiedad ubicado en la Parroquia Rumipamba, calle Bernabé Pesantesco y Mañosca.

Al respecto, me permito ratificar lo expresado en el oficio indicado, es decir se emite el criterio técnico favorable para la adjudicación del área municipal en mención.

Ing. Xavier Vidal Pacurucu.

SUBGERENTE DE PREINVERSIONES

Elaborado por: Arq. Patricio Zúñiga C

Revisado por: Arq. Sandra Herrera

Ing. José Alfredo de La Cruz López

Adjunto: Expediente
SG-15207-18













Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1115 DM Quito, 28 de diciembre de 2018 Gdoc: SN

Ingeniero Hugo Eduardo Erazo Martínez **PETICIONARIO** Presente

Asunto: Solicitud de actualización de calificación de riesgo de Informe Técnico No. 058-AT-DMGR-2016

Ref. Oficio s/n

Reciba un cordial saludo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

En atención al oficio s/n suscrito por su persona en calidad de Gerente General de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., propietaria del Predio No. 30197, y recibido en esta Dirección el 04 de diciembre de 2018, mediante el cual informa que del trámite realizado en el año de 2016, para probable adjudicación de la faja de terreno producto de relleno de la quebrada de 179,66 m² aproximadamente de propiedad del Municipio el DMQ, colindante con el predio citado, ubicado en el barrio Granda Centeno de la Parroquia Rumipamba de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", no ha sido concluido; y, que por el tiempo transcurrido hasta la presente fecha, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, considerando que esta Dirección realizó el informe técnico de calificación de riesgo en fechas anteriores, solicita "(...) se proceda a la ratificación del criterio técnico favorable emitido por la Dirección Metropolitana e Gestión de Riesgos".

Al respecto, me permito poner en su conocimiento que una vez revisado el Informe Técnico No. 058-AT-DMGR-2016, emitido por esta Dirección Metropolitana con fecha 27 de abril de 2016, y enviado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio N° 376-DMGR-2016 de 29 de abril de 2016, y considerando que las condiciones del predio y del área solicitada para adjudicación no han cambiado, se ratifican las conclusiones y recomendaciones emitidas en el mencionado informe.

Y, con énfasis de cumplimiento, entre otras, de las siguientes recomendaciones:

- "Se recomienda mantener el área correspondiente al relleno de la quebrada como espacio de uso de <u>Protección ecológica</u> y los permitidos según la normativa metropolitana vigente del Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, y en caso de ser necesario desarrollar e implementar obras de mitigación de riesgo, principalmente que faciliten el desagüe de agua Iluvia y escorrentía superficial, y reforzamiento de estabilidad del talud, previo la aprobación por parte del Municipio.
- Debido a que el señor representante manifestó que en el predio se planea realizar un nuevo proyecto constructivo, para lo cual en caso de desarrollar obras constructivas sobre la franja rellena solicitada en adjudicación, el propietario deberá cumplir con la normativa metropolitana afines, como: no construir sobre infraestructura de saneamiento /colector de acuerdo al pronunciamiento de la EPMAPS, ejecución de





estudios geológicos-geotécnicos de suelo para determinar la capacidad portante del terreno rellenado en función al proyecto a implementar, estos estudios deberán ser revisados y validados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, conjuntamente con la solicitud de emisión de licencia de habilitación de suelo y permiso de edificabilidad para la construcción de cualquier tipo de proyecto ante las entidades pertinentes, para garantizar que ésta cumpla con los parámetros técnicos que demuestren su estabilidad, considerando si existiese una infraestructura de saneamiento (colector) en el relleno de la quebrada como se indicó".

Particular que comunico para los tines pertinentes.

Atentament

Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad

Christian Rivera Paspuel

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS, SGSG-DMQ

Anexo: Oficio en mención y documentación afines (28 fojas útiles)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	VPrijodko	AT	2018-12-27	1
Revisión:	VENJOUKO	AI		9-
Aprobación:	CRivera	AD	2018-12-28	1 L)

Ejemplar 1: Destinatario, Ing. Hugo Erazo M. Ejemplar 2: Archivo Área Técnica DMGR



0600 111S

MUNICIPIC DEL DISTRITO METROPOLITARIO DE SECRETARIA GENERAL DE SEGURIGAD Y GOBERNAD DIRECCION METROPOLITANA DE GESTIÓN

RECIBIOC

RECIBIDO POR:

1115

Quito, 12 de noviembre del 2018

Señor Cristian Rivera

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE RIESGOS SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Presente -

De mi consideración:

Quien suscribe, Hugo Eduardo Erazo Martínez con cédula de ciudadanía 1713072914, Gerente General de la Compañía All Work Cía. Ltda., conforme copia del nombramiento que me permito anexar, molesto su atención a fin de manifestarle y solicitarle:

- 1.- La empresa que represento, conforme la copia de la escritura protocolizada en la Notaria Segunda, el 03 de julio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano el 26 de febrero del 2015, es legitima propietaria del predio 30197 con clave catastral 11203-21-001, ubicado en la calle Bernabé Pesantesco N36-194 y Mañosca de la parroquia Rumipamba.
- 2.- Como colindante norte al predio de propiedad de la Compañía All Work Cía. Ltda., existe una faja de quebrada rellena de 179,66 m2 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- Mediante Informe Técnico de Calificación de Riesgo Adjudicación No. 058-AT-DMGR-2016, aprobado el 27 de abril del 2016 por el señor Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de esa época, se emitió informe que entre otros aspectos determina que, SI ES FACTIBLE continuar con el trámite de adjudicación de la faja de terreno descrita en el párrafo anterior, a favor de la Compañía a la que represento.
- 4.- Sin embargo, por el tiempo transcurrido desde la fecha de emisión del Informe Técnico de Calificación de Riesgo - Adjudicación No. 058-AT-DMGR-2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, me solicita se proceda con la actualización del oficio emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. Es necesario señalar que, la empresa a la que represento, siempre ha estado atenta a cumplir con los requerimientos que se han ido generando en el Municipio; dependencia en la que, lamentablemente los procesos son engorrosos y largos.

Con los antecedentes antes descritos, y tomando en consideración que las condiciones que determinaron la emisión del Informe Técnico de Calificación de Riesgo - Adjudicación No. 058-AT-DMGR-2016, no han cambiado, con todo comedimiento le solicito se sirva disponer se proceda a la ratificación del

criterio técnico favorable emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

Por la atención que se sirva dispensar al presente, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Hugo Eduardo Erazo Martínez

c. c. 1713072914

Adjunto: Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación

Copia de nombramiento

Copia de escritura de adquisición del predio 30197

Copia de Informe Técnico de Calificación de Riesgo – Adjudicación No. 058-AT-DMGR-2016

Dirección:

Bernabé Pesantesco N36-194 y Mañosca

Teléfonos:

02-2443490 / 0995491652

Correo electrónico:

subgerencia@erazoconstructores.com





ALUXE TH CHUDADANIA

ERAZO BARTINEZ HUGO EDUARDO IZARDENACIAMENTO PICHICHA

GUITO GONZALEZ SUAREZ FICHACE NACESSAR 1800-08-16 NACKONALEDRO BOLLATORIANA

STATE ME SOLTERO

SUPERIOR MASTE

PROFESION/SQETTIZE

MASTER

ERAZO FIALLO EDGAR EDUARDO

MARTINEZ ENRIQUEZ HPATIA DEL ROCIO

GUITO

2015-10-29

FECHA DE PAPITACION

2025-10-29













CERTIFICADO DE VOTACIÓN

171307291-4



002

002 - 098

1713072914

ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO APELLOGS Y NOVERES



PICHINCHA PROUNCIA

CIRCUNSOR FO ON

ZCNA 4

CANTON RUMIPAMSA FARROCUIA



TRÁMITE NÚMERO: 69669	
	•

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	50461	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2016	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16638	
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL WORK CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO
IDENTIFICACIÓN:	1713072914
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1133 DEL 16/04/2003.- NOT. 29 DEL 12/03/2003 H.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: OUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. OHANNA FUZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 1 de 1

81601

ALL WORK CIA. LTDA.

Quito, 1 de noviembre de 2016

Señor HUGO EDUARDO ERAZO MARTÍNEZ Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día de hoy, 1 de noviembre de 2016, resolvió ratificarle la designación como GERENTE GENERAL de la compañía por el período de DOS años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales que forman parte de la escritura de constitución de la compañía ALL WORK CIA. LTDA. Entre dichas atribuciones y deberes consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura pública de constitución de ALL WORK CIA. LTDA., fue otorgada el 12 de marzo del 2003 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de Abril de 2003.

Atentamente,

Indrés Ycaza Palacios Secretario Ad-Hoc

Quito, I de noviembre de 2016

Con esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía ALL WORK CIA. LTDA.

Hugo Eduardo Erazo Martinez C.C. 1713072914



. Oficio Nº 376- DMGR - 2016 Quito

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. ADJ-00009-0734-016-DMGBI, del 23 de febrero de 2016, mediante el cual se solicita a la Secretaria General de emitir el criterio respecto a la factibilidad o no de realizar la adjudicación de una parte del relleno de la quebrada Manzanachupa, según lo solicita el señor ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO, representante y Gerente General de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., a nombre de la cual consta la propiedad del predio No. 30197 con ciave catastral 11203-21-001, ubicada en la calle Bernabé Pesantesco N36-194 y calle Mañozca, Barrio Granda Centeno, Parroquia Rumipamba de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo".

Al respecto, me permito remitirle el Informe Técnico N° 058-AT-DMGR-2016, elaborado por esta Dirección que contiene el criterio técnico, conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas con fines pertinentes.

Atentamente.

MSc. Alejandro Terán Tobar DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Adj. Lo Indicado y documentación afines en 45 fojas útiles, devolución

Realizado por:	Ing. Kelly Mite	Ti.
Revisado por:	Ing. Victoria Prijodko	13
Fecha:	27/04/2016	17

C.C. Sr. Hugo Erazo Martínez, representante Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., Predio No. 30197
Archivo DMGR

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Calle Venezuela N5-78 y Mejía. Casa Venezuela – Planta Baja 📱 PBX 3952300 Ext. 17448 🗎 www.quito

H MAY 7015 9:1/3

3:13 60



No. 058-AT-DMGR-2016

<u>INFORME TÉCNICO</u> CALIFICACIÓN DE RIESGO - ADJUDICACIÓN

Predio No. 30197, C.C. 11203-21-001, Propietario: ALL WORK CIA. LTDA. (ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO, Gerente General de la Compañio)

	Programme Company	SECTION AND SECTION ASSESSMENT	PERSONAL PROPERTY OF PERSONS AND ADDRESS AND ADD	- CEST CON SECTION
7	11010	CICALL	IN CRITICIAN A	CIORI
1	UDILA	CHUINE	IDENTIFICA	CILLIA

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 776211 Y: 9976585 Z: 2849 msnm	NORTE	RUMIPAMBA	Granda Cenfeno

2 DESARROLLO

İtem	Descripción
2.1. Aniecedenies	Oficio No. AJD-00009-0734-016-DMGBI, del 23 de febrero del 2016, recibido en Área Técnica de la DMGP el 25 de de los mismos mes y año, mediante el cual se solicita a lo Secretario Metropolitano de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG)/Dirección Metropolitano de Gestión de Riesgos (DIMGP), previa inspección al sitio, emitir el criterio respecto a la factibilidad o no de realizar la adjudicación de una porte del relieno de la quebrada Manzanachupa, en atensión a la Comunicación S/N de 2016-01-07, realizada por señor SRAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO, Gerente General de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., propiedad de su representada del predio citado, según los trámites correspondientes para que se regularice la ocupación de la faja de terreno municipal mediante la adjudicación.
	Se remite expediente de 41 fojas útiles, con documentación legal, técnica y administrativa referente ala escrituración, historial de compraventa, otra, en la que se detalla el desarrollo del proceso de solicitud de la adjudicación. Anteceden, el oficio N°0001266 de 2016-02-15, dirigido al Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emitido por Ing. Juan Solis, Responsable de Gestión

Catastral Predios Municipales, con la graficación de la propiedad y área solicitada en adjudicación, y oficio N°4600 de marzo 25 de 1991 de la Dirección de Avalúos y Catastros, donde se resuelve que el área en interés, entre otras áreas del sector, será para uso exclusivo de espacio verde privado y se deja constancia de la prohibición terminante de construir

I.T. 058 AZ-Norte, Granda Centeno

Página 1 de 13

edificaciones dentro de éstas.



No. 058-AT-DMGR-2016

2.2. Observaciones

El predio No. 30197 con Clave catastral No. 11203-21-001, está ubicado en la calle Bernabé Pesantesco N36-194 y calle Mañosca, barrio Granda Centeno de la parroquia Rumipamba perteneciente a la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo".

El área solicitada para adjudicación es colindante con el lindero noroccidental del prédio citado y forma parte del relleno de la quebrada Manzanachupa. El espacio donde se encuentra el terreno de propiedad de ALL WORK CÍA. LTDA. colinda con el área solicitada en adjudicación de propiedad Municipal, los cuales juntos forman un solo cuerpo delimitado por cerramiento, como se muestra en las fotografías 5.1.1. Según las escrituras, el terreno tiene 511,82 metros cuadrados, y el área de relleno de la quebrada es de 188,22 m². En el predio existen algunos cuerpos constructivos con el área total de 628,43 m², incluyendo una edificación de dos pisos, construida con la estructura de columnas de hormigón y mampostería de bloque enlucida, que se observa sin afecciones estructurales y en buen estado, presenciando leves agrietamientos en la mampostería y techo, entre construcciones menores como parqueadero con servicios higiénicos y garita de la guardianía. Ver numeral 5. Soportes y Anexos, Fotos5.1.2 del Respaldo Fotográfico 5.1.

El predio inspeccionado se encuentra sobre laderas onduladas con suaves pendientes que se mantienen en toda la zona (Mapa 5.2.2). La quebrada se encuentra rellenada y su uso actual es de área verde que está cercada con un cerramiento, y que colinda con un Parque que constituye un área verde comunal que está implantado también de manera parcial sobre el relleno.

La litología no se puede observar, sin embargo en toda la zona corresponde a cangagua con una capa de suelo orgánico en superficie. Bajo esta capa se pueden encontrar materiales volcánicos como flujos piroclásticos, lavas, etc., eventualmente podrían encontrarse depósitos coluviales.

DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS:

El sector de manera general corresponde al nivel "moderado" de susceptibilidad a movimientos en masa, y la estabilidad geomorfológica es "medianamente favorable", ver numeral 5. Soportes y Anexos, Mapas 5.2.2 y 5.2.4.

Se debe tomar en cuenta que la parte solicitada en adjudicar está emplazada sobre el relleno de la quebrada Manzanachupa donde según el tipo del relleno pueden presentarse asentamientos diferenciales, hundimientos, erosión y fenómenos asociados, como reacomodo de materiales de relleno, más que todo si éste fue realizado al volteo, donde en épocas de alta pluviosidad el relleno pierde sus propiedades como cohesión, compacidad y tiende a fallar. No se dispone

MT VET LAT GA



No. 058-AT-DMGR-2016

de los datos de cómo fue realizado el relieno, es decir respecto a la técnica y tipo de los materiales utilizados.

El curso natural de la quebrada Manzanachupa, en la actualidad embaulada y relienada, recoge aguas de los sectores altos y de la ladera criental correspondiente al complejo eruptivo de las Laderas de Pichincha; eventualmente podría ocasionarse un incremento considerable de la escorrentía superficial cuando existen lluvias extraordinarias /intensas en períodos de retorno y provocar flujos de detritos y/o lodo, conocidos como aluviones

Con lo que respecta a <u>amenaza voicánica</u>, el predio estaría expuesto a la caída de ceniza de los centros volcánicos activos y potencialmente activos, como es el caso de los volcanes Guagua Pichincha. Cotopaxi y Reventador, sin embargo no se debe descartar el aporte de cenizas de otros centros eruptivos como Pululahua, Fuya Fuva y otros más lejanos debido a que la ceniza se transporta a largas distancias dependiendo de la dirección del viento.

La ciudad de Quito está ubicada en una zona <u>altamente</u> <u>sismico</u>, el predio podría sufrir los efectos de un mavimienta sismico fuerte con las consiguientes afectaciones a las estructuras construidas dentro de éste, si no se considera el cumplimiento de las normas básicas y especificaciones técnicas de construcciones sismo resistentes. Sin embargo se debe resaltar que en el último sismo superficial de 7,8 grados de Magnitud en la escala de Ritcher y a 20 Km de profundidad, cuyo epicentro estuvo ubicado aproximadamente a 240 Km de distancia de la ciudad de Quito, no se reportaron daños en este sector en donde se encuentra emplazado el predio.

USO Y OCUPACIÓN:

Según el I.R.M., el predio tiene Zonificación:

 A10 (A604-50), Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada, Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (R2) Residencia Mediana Densidad, Servicios Básicos: SI.

Observaciones:

- CONSULTORA EN LA EPMAPS SI PASA UN COLECTOR Y LOS RETIROS HACIA EL MISMO.
- 2. PARA TODO TRÁMITE PRESENTARA ESCRITURAS

De acuerdo a la información disponible en esta Dirección, el área del relleno debe corresponder al Uso Principal de Protección Ecológica/Áreas naturales (PE), que se encuentra dentro del predio con la Zonlfloación indicada, con Uso principal como Residencia (R2). Ver Mapa 5.2.3.

SALUBRIDAD E HIGIENE /SEGURIDAD:

El predio evaluado no presenta condiciones de insalubridad o falta de higiene, además cuenta con el cerramiento en su

I.T. 058 AZ-Norte, Granda Centeno

Página 3 de 13

AT VEST LA I GA





Nº. 058-AT-DMGR-2016

totalidad; se verifica que el mismo se mantiene un buen estado. El área correspondiente al relleno se mantiene como área verde, observando pequeñas fisuras en el piso y la mampostería de la edificación ubicada en cercanía, que probablemente corresponde a deformación del área del rellenado de la quebrada.

VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS EXPUESTOS:

Actualmente la franja solicitada en adjudicación, relleno de la quebrada, constituye un terreno consolidado, en estado entre bueno y regular, formando un solo cuerpo con el predio, ver Respaldo fotográfico, Fotos 5.1.1. Sobre el relleno no existen edificaciones de uso residencial, sino unas construcciones menores como parqueadero vehicular y escalinatas de acceso a los espacios verdes y las construcciones.

En la colindancia con el relleno y su área de protección, existe una edificación de dos pisos, que fue construida hace 28-30 años aprox., en el área que corresponde al uso residencial del predio; la cimentación de la edificación es de hormigón armado, con elementos estructurales como columnas y vigas, paredes de bloque, techo de losa de hormigón, con la terraza accesible, la cual se observa en buen estado, no presenta afectaciones, ver Respaldo Fotográfico, Fotos 5.1.2, sin embargo se ubica muy cerca del borde de la quebrada rellenada, por lo cual en caso de que el terreno relleno sufra deformación, podría verse comprometida.

En la edificación funciona la Empresa constructora, es decir tiene uso residencial-comercial, concurriendo el personal (cinco empleados), a la misma en horario de la jornada laboral única de 8h30 a las 17h00, por lo cual la <u>vulnerabilidad</u> en los aspectos social y económico es <u>baja</u> ante las amenazas indicadas, **ver Fotografías 5.1.2 y 5.1.3.** La vulnerabilidad socioeconómica del representante de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., de acuerdo con el nivel educativo de ingeniería civil, ocupación laboral con ingresos económicos permanentes, tipo de construcción y disponibilidad de los servicios básicos, demuestren de manera preliminar que vulnerabilidad es baja.

De acuerdo al testimonio del representante del inmueble, en el predio se prevé realizar un nuevo proyecto constructivo.

El lindero noroeste que forma parte del área del relleno y su retiro de protección, cuenta con un cerramiento de mampostería de bloque y una cerca eléctrica en la parte superior de unos 2 metros de alto y está realizada a lo largo del muro de contención y protección del talud que tiene unos 20 metros de largo y entre 3 y 5 metros de alto aprox., como una ampliación, ver Fotos 5.1.5; el muro, según indicó el propietario fue realizado por la EPMMOP, el cual está compuesto por módulos de hormigón con columnas y cuenta con los michinales para adecuado desagüe de aguas lluvias y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de las partes comparecientes se facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de diffe DECIMA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y DECLARACIÓN.- La COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa a favor de la COMPRADORA, quién por ser en seguridad de sus intereses, declara haber recibido el mismo a su entera satisfacción, así como las construcciones que se encuentran sobre el mencionado INMUEBLE cuyas características y terminados son absolutamente aceptados a la suscripción del presente documento, sin tener nada que reclamar al respecto. DECIMA PRIMERA: ORIGEN DE LOS FONDOS.- LA COMPRADORA declara expresamente que los fondos con los cuales ha cancelado los valores correspondiente al precio del INMUEBLE, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o cualquier actividad ilegal o ilícita. LA COMPRADORA autoriza expresamente a la VENDEDORA para que, directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos. DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueitas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Regiamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra regiamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 10.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 10.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuará un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y

administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 10.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 10.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; 10.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Sírvase usted, señora Notaria incorporar las demás cláusulas necesarias para la validez y eficacia de este tipo de contratos. Firmado, doctor Jacinto Alcóser Chávez, con matrícula número once mil doscientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe .-

T Señor ANDRÉS MAXIMILIANO YCAZA PALACIOS

ALL WORK CÍA. LTDA.

Dra. Paola Delgado Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

f) Hermana ALBA ESPERANZA SALCEDO GUERRON

COMUNIDAD RELIGIOSA CARMELITAS MISIONERAS







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C240220693001 FECHA DE INGRESO: 30/04/2014

Referencias: 08/09/1994-PRO-12603f-14131i-35991r

Tarietas: T00000503971

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las anibuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil pece, una vez revisados los índices v libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Ouito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia Chaupieruz de éste cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CONGREGACIÓN CARMELITAS MISIONERAS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Cecilia del Carmen Salazar Díaz, por sus propios derechos, por hallarse disuelta de la Sociedad Conyugal; según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ésta por compra a Adolfo Marcelo Endara Estrella y María del Carmen Aguirre Cevallos, el diecinueve de agosto de mil reovecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Rubén Dario Espinosa, inscrita el diez de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se remorgabiliza de los datos erróneos o falsos que se havan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: AC

REVISADO POR T

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No: 2014-TD-0038840

Fecha Tranferencia: 2014/06/30

SEÑORES, NOTARIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD iggaa/mm/dd/ iggaa/mm/dd/ faola Deiga

PRESENTE .-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

CARMELITAS MISIONERAS

Tradente / Vendedor

que otorga:

Adquirente / Comprador

a favor da: Predio/s:

Área de construccion: 628:43

Área de terreno:

511,82

Allcuota: 0.0000000000

Avaluo Catastrai:

260052,25.

Porcentaje: 100.0000 %

Valor Contractual:

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

CAUSADOS

15.20

2500.52

aaze/mm/dd

IMPUESTOS

Atentaments

Fecha de impresión del

certificado:

Iniciales Asesor Servicios:

METROPOETANA TRIBUTARIA

Administración Dirección General Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

Recibí conforme:

Nombres Completos: (Adquirente Usuario Transerencia de Dominio)

Tramite No: 2014-TD-0038840 :

aaaa/mm/dd

. Dirección





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760903410001

DINERS CLUB HOJAS DE RENTAS

Titulo de Crédito: 00006321920

Año Tributación : 2014

Identificación : 01791374592001

Contribuyente : CARMELITAS MISIONERAS

UBICACIÓN .

Clave Catastral : 000000000000

Placa

INFORMACIÓN . 38840-UTI-42895CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES (PLUSV

ÓBRAS EN EL DISTRITO INTERES X MORA TRIBUTARIA

Subtotal:

Descuento .-----Total Cancelado :

0038840

: 2014/06/30

Fecha Emisión : 2014/06/30 :

Fecha Pago :

Patente-

Letra-Casa

16.20 g 521.13 d

542.65

0.00

-542.65

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

Transacción: 8495109 Cajero : - : tdinners

Fecha de Impresión: lunes, 30 de junio del 2014



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 176000341000

DINERS GLUB HOJAS DE RENTAS

Titulo de Crédito: 00006321921

Año Tributación : 2014

Identificación : 01791877055001

Contribuyente : ALL WORK CIA. LTDA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Placa :

INFORMACIÓN

38840-ALC-42908-

Fecha Emisión

Fecha Pago

2014/06/30

Patente

Letra-Casa

CONCEPTO

ALCABALAS

2.600:5214

Subtotal : Descuento.

Total Cancelado

2,600.52 0.00 2,600,52

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EM: quito.gob.ec.

Transacción: 8494653

Cajero

tdinners

Fecha de Impresión: lunes, 30 de junio del 2014

17-51877055001

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, 2 Quito, a ...

Dra. Padio Delgado Loor IOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-07-03-	
1791877055001	ALL WORK CIALTDA	2014-07-03-	g l
260,052.00 CONCEPTO	0.00 0.00 CANCELACION: ALCABALAS 2006	260.05 1.80	
jdefaz RANSACCIÓN	7051167		261.8
VENTA CARMEILO 0424827	ITAS MISIONERAS	926510 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2014	COMPROBANTE DE CORRO		2014-M-03-		
1791877055001					
260,052.00 ONCEPTO	0.00 CANCELAGION: RE	0.00 Egistros	0.00	0.00 260.05 1.80	O Design
		< 3000 C			र्रह्रदेशीं
jdefaz RANSACCIÓN	. 7051167		261.8		

VENTA CARMEILITAS MISIONERAS

- 1

926511

DADADOO

CARMELITAS MISIONERAS CRA 49 Nº 94-69 BOGOTA TEL: 2362157 / 2366443 FAX 6222678 L-mail: comments@stb.nsts0



CARMELITAS MISIONERAS PROVINCIA "SANTA TERESA DEL NIÑO JESUS" BOGOTÁ

Resolución por la qual se renueva un nombremiento

La Hermana, MARIELA DE JESÚS BALLESTEROS VELÁSQUEZ, identificada con cedula de ciudadania Nº 38.964.618 de Cali (Veile), Representante Legal Supicine, de la Hermana MARTHA CECILIA PALACIO LONDONO con sedidia de ciudadania nº 21.769.528 de Gómez Plata (Antioquia). Superiora Provincial de las Carmellias Misioneras, quiem en uso de sus competencias que le donfieren les Constituciones NºS 231.232 y 233 literal e. (Modificaciones 2.000), y con di consentimiento de su Consejo. dedo en la reunión tenida el 3 de abril de 2014, según consta en el acta Nº 36 y temendo en cuente que la Hermana ÁLBA ESPERANZA SALCEDO GUERRON, con documento de kientificación C.1: 172576797-2 expedida en Quitó — Ectador, está copacitada para representar légalmente a las Carmellias Misioneras de la Provincia.

ACUERDA: RENOVAR LA SIQUIENTE ACTA DE NOMBRAMIENTO

En Bogotá, a los tres dias del mes de paril de 2014, se ronueva el nombramiento de la Remans. ALBA: ESPERANZA: SALCEDO, GUERRÓN: con documento de identificación C.1: 1725/6707-2, expedide en Quito, para Representar Legalmente a las Carmelitas Misianaras de la Provincia "Santa Teresa del Niño Jesús" anta las nuteridades divites y estasissíticas de Ecuador.

La Hermaria Alba Esperanza Saluedo Guerrón, refrendará con su firma los documentos a que hijo lúgar en Souador, acorde con las Constituciones y Nomas Complemanarias Nº 162 (Modificaciones 2.000).

Pera constancia se finna y sella en Bogota, a los 15 días de mes de april de dos mil

Sofia Restrepo R. Secretaria Provincial

Marieia de J. Ballesteros V. Representante Legal Supiente Carmelitas Misioneras

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de la coleta ditiles), que me fue presentado para este efecto y que sete seguido devolvi ál interesado. Quito, s

> Dro. Pola Delgado Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ El Canciller y Notario General

CERTIFICA:

La autenticidad de la firma de la Hermana Mariela de Jesús Ballesteros Velásquez. Ecônoma Provincial y
Representante Legal Suplente de las "Carmelitas
Misioneras."

Nancy Melina Naizaque Useche Notaria Auxiliar

Bogotá, 21 de Abril 2014.

- のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは



Quito, 28 de abril de 2014

Señor ANDRÉS MAXIMILIANO YCAZA PALACIOS Presente,

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ALL WORK CÍA. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución:

Notaria:

Registro Mercanti

12 de marzo de 2003

Vigésimo Novena del Cantón Quito

16 de abril de 2003

Atentamente,

Sr. Emilio José Andrade Gómez

SECRETARIO AD HOC

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha y lugar lo acepto.

és/Maximiliano Y caza Palacios

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	14768	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2014	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5690	
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GÉNERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACEPTACION:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL WORK CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo -	Plazo
1714646096	YCAZA PALACIOS ANDRES	GERENTE GENERAL	2 AÑOS
	MAXIMILIANO		

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1133 DEL 16/04/2003 NOT. VIGÉSIMA NOVENA DEL 12/03/2003.- B.D.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contrib

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Razón Social:

RUC:

Nombre Comercial:

Estado del Contribuyente en ei

RUC

Clase de Contribuyente

Tipo de Contribuyente

Obligado a llavar Contabilidad

Actividad Económica Principal

Fecha de inicio da actividades

Fecha de casa de actividades

Facha reinicio de actividades

Facha actualización

Fecha: 02-07-2014 ALL WORK CIA. LTDA

1791877055001

ALL WORK CIA, LTDA.

Activo

Otro

Sociedad

COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y

EQUIPOS E INGENIERIA CIVIL

16-04-2003

11-08-2014

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



Autorización de

Documentos

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Fecha: 02-07-2014

CARMELITAS MISIONERAS Razón Social:

Sociedad

09-07-1980

ACTIVIDADES DE

ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

SI

1791374592001 RUC:

Nombre Comercial:

Estado del Contribuyente Activo

en el RUC

Otro Clase de Contribuyente

Tipo de Contribuyente

Obligado a llevar Contabilidad

Actividad Económica

Principal

Fecha de inicio de

actividades Fecha de cese de

actividades Fecha reinicio de

actividades

Fecha actualización

05-08-2009

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410091

BANCO INTERNACIONAL

PATENTE

Titulo de Crédito: 00004781095 -

Año Tributación : 2014

Identificación : 01791877055001 . Contribuyente : ALL WORK CIA. LTDA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Piaca

INFORMACIÓN

a DE DICIEMBRE SN TIPUTINI NORTE

DERECHO D PATENTE ANUAL

TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

Letra-Casa

.Subtotal :

Total Cancelado:

. Fecha Emisjon Fecha Pago

0177148 Patente :

4,271:61w

4,371.61

0.00

4,371.61

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL GUITO QUE QUEREMOS

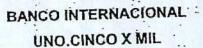
Transacción : 1 8195393 bintemacional Calero

Fecha de impresión : maries. 27 de mayo del 2014



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001



Título de Crédito : :00004781096

Año Tributación : 2014

Identificación : 01791877055001

Contribuyente : ALL WORK CIA. LTDA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 00000000000

Calle : ||||

Placa

INFORMACIÓN

6 DE DICIEMBRE SN TIPUTINI NORTE

Fecha Emisión : 2014/05/07

Fecha Pago

: 2014/05/27

Patente Letra-Casa

CONCEPTO

1,5XMIL A ACTIVOS TOTALES Subtotal :

Subtotal :

Descuento
Total Cancelado:

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

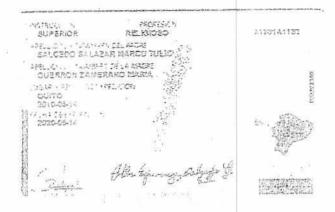
Transacción: 8195410

Cajero : bintemacional

Fecha de Impresión : martes, 27 de mayo del 2014



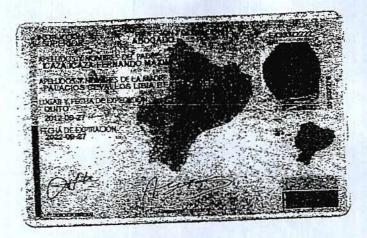






RIC CERHELITED MISIONERAS









NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Poola Delgado Loor

Se Otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de COMPRAVENTA, otorga: COMUNIDAD RELIGIOSA CARMELITAS MISIONERAS, a favor de: ALL WORK CIA. LTDA, en Quito tres de julio del dos mil catorce.

DOCTORA PAOEA DELGADO LOOR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

> AKia, Dro. Popia Delgado Lobi Norrali seguna rei disirca curo



Nº 0154647



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 17707

Matrículas Asignadas.- CHAUP0072918 Inmueble compuesto por Lote de Terreno y Casa ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia Chaupicruz Catastro: 0 Predio: 30197

jueves, 26 febrero 2015, 08:56:35 AM

BIRECTOR DE INSCRIPCIONES DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

COMUNIDAD RELIGIOSA CARMELITAS MISIONERAS en su calidad de VENDEDOR ALL WORK CIA LTDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para qualquier trámite posterio:

Responsables.-

Aseson.-

ANTONIO FLOR

Revisor.

Héctor Andrés Grijatva López

Amanuense.-

AMADA VISTIN

PP-0021849





INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS	IRM	REGULÁRIZACIÓN ÁREAS	INCREMENTO PISOS	INICIO
		,	i i i	VICIAR SESION

Informe de Regulación Metropolitano - LOTE EN UNIPROPIEDAD

* INFORMACIÓN PREDIAL DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C./R.U.C: 1791877055001 Nombre o razón social: ALL WORK CIA, LTDA DATOS DEL PREDIO Número de predio: 30197 Geo clave: 170104270100086111 Clave catastral anterior: 11203 21 001 000 000 000 En derechos y acciones: NO ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: 628.43 m2 Area de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: 628.43 m2 DATOS DEL LOTE 486.88 m2 Area según escritura: Àrea gráfica: 486.88 m2 Frente total: 19.39 m 10.00 % = 48.69 m2 [SU] Máximo ETAM permitido: Zona Metropolitana: NORTE Parroquia: RUMIPAMBA GRANDA CENTENO Barrio/Sector: Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo) Aplica a incremento de pisos: ZUAE ZONA URBANISTICA DE ASIGNACION ESPECIAL



|ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD 30197

Página 2 de 2

Nueva consulta | Generar IRM preliminar

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

* CALLES

Fuente Calle

Ancho (m) Referencia

Nomenclatura

SIREC-Q BERNABE PESANTESCO 0

5 m l. de cerramiento curva de retorno

Oe5B

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A10 (A604-50)

Lote mínimo: 600 m2

Frente minimo: 15 m COS total: 200 %

COS en planta baja: 50 %

PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción

Tipo Derecho de via (m)(desde el eje)

Retiro (m)

Observación

OBSERVACIONES

Observación

CONSULTARA EN LA EMAAP SI PASA UN COLECTOR Y LOS RETIROS HACIA EL MISMO. PARA TODO TRAMITE PRESENTARA ESCRITURAS.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotés, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo d actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rura solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaria de Tarritorio Habitat y Vivienda 2016 - 2016 (N4 1-19010)2 f.143; Powered by <u>CustumpoSof</u>



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



	CÉDULA CATASTRAL EN UNIPRO	PIEDAD		LCALDIA
DOC-CCR-01			30	019/01/27 08:20
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL		713/01/27 00.20
C.C./R.U.C:	1791877055001	TMQ - 2019-01-27	17771	V7.
Nombre o razón social:	ALL WORK CIA. LTDA		600	ZAN
DATOS DEL PREDIO		50 80 XXX	1312	
Número de predio:	30197	Value of the same		1
Geo clave:	170104270100086111	PPZA	LANGE LANGE	
Clave catastral anterior:	112032100100000000	- TV/A		- 373
Denominación de la unidad:		1611		3//
Año de construcción:	1980	~ XX ~ X	2	1/1/
En derechos y acciones:	NO	- CONSIDER		11/12
Destino económico:	HABITACIONAL		1	12
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		E PORTO	(200)	27977
Área de construcción cubierta:	628.43 m2	Luis Comment	1 8 COS	XXXX
Área de construcción abierta:	0.00 m2	5 ALCOVARD 50	WY WY	4/100
Área bruta total de construcción:	628.43 m2	18 19 18	V47/7	440
Área de adicionales constructivos:	42.01 m2	13677	VZ-4X	1/12-11
AVALÚO CATASTRAL		9980050	W S	F-57 D
Avalúo del terreno:	\$ 143,142.72	1506400		Escale 1:200
Avalúo de construcciones	\$ 147,860.62	FOTOGRAFÍA DE LA	FACHADA	
Avalúo de construcciones	\$ 0.00		-	F 1
Avalúo de adicionales	\$ 1,999.68			
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 293,003.02	A. S. C. Store		-
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO			The same	1
Avalúo del terreno:			an kun pu bub	The second
Avalúo de construcción:			THE REAL PROPERTY.	
Avalúo total:		TO THE REAL PROPERTY.	ALC: NO.	The same
DATOS DEL LOTE				题 ' 图
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano			
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO			
Área según escritura:	486.88 m2			
Área gráfica:	486.88 m2			
Frente total:	19.39 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 48.69 m2 [SU]	-		
Área excedente (+):	0.00 m2	-		
Área diferencia (-):	0.00 m2			
Número de lote:	•			
Dirección:	Oe5B BERNABE PESANTESCO - N36-194			
Zona Metropolitana:	NORTE			
Parroquia:	RUMIPAMBA			
Barrio/Sector:	GRANDA CENTENO			
PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1 ALL WORK CIA. LTDA		1791877055001	100	SI
NOTAS		1.731077000001	1100	OI .

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 486.88 m2.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE DIAZ ULLAGUARI Date: 2019 01:24 09:37:22 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 434160 Número de Petición: 464362

Fecha de Petición: 16 de Enero de 2019 a las 08:16

Número de Certificado: 560072

Fecha emisión: 24 de Enero de 2019 a las 09:36

Referencias: 26/02/2015-PO-19339f-7391i-17707r

Tarjetas: 0;

Matriculas: 0;

infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE compuesto por Lote de Terreno y Casa ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la Compañía ALL WORK CIA LTDA, legalmente representada por el señor Andrés Ycaza Palacios, en su calidad de Gerente General.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a las CARMELITAS MISIONERAS, legalmente representada por la hermana Alba Salcedo Guerron, en su calidad de Representante Legal, según escritura pública otorgada el tres de Julio del dos mil catorce, ante el Notario Segunda del cantón Quito, Doctora. Paola Sofía Delgado Loor, inscrita el veinte y seis de febrero de dos mil quince. ANTECEDENTES: La CONGREGACIÓN CARMELITAS MISIONERAS, adquirió el Inmueble ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia Chaupicruz, mediante compra a Cecilia del Carmen Salazar Díaz, por sus propios derechos, por hallarse disuelta de la Sociedad Conyugal; según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Marco Vela, inscrita el OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Fecha de Inscripción: 16 de Agosto de 2018; Nro. Inscripción: 22224; Fecha de Repertorio: 9 de Agosto de 2018; Nro. Repertorio: 2018063561; Nro. Tramite: 253636; Nro. Petición: 271063; Libro: PROPIEDAD, se halla la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD Documento No. 3880 de fecha 04 de Agosto del 2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, de la cual consta que: el MUNICIPIO DEL DISTRITO

Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX: 39888170

www.registrodelapropiedad, quito.gob.ec

Página 2

METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Joselito Geovanny Ortiz Carranza – Administración zonal Norte (Eugenio Espejo); y La Compañía ALL WORK CIA. LTDA, Representado por el señor HUGO EDUARDO ERAZO MARTINEZ, en calidad de Gerente General, según documento adjunto; aceptan la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, en el cual se establece: con la facultad que nos concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Inmueble compuesto por Lote de Terreno y Casa ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de 486,88 m2.- Predio No. 30197.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere con base en lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DMVA Revisión: KFOE

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Oficio N° DMGBI-2018-01085 DM Quito, 04 de abril del 2018 Ticket GDOC N° 2016-587050

Señor
Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL NORTE
Presente.-

De mi consideración:

Asunto: Informe técnico

En atención a la petición presentada en esta Dirección que se tramita con el Nº ADJ-00009-2016, mediante la cual el señor ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO, Gerente General de la Compañía ALL WORK Cia, LTDA., solicita se regularice la ocupación de la faja de terreno municipal, mediante la correspondiente adjudicación, colindante con su propiedad, ubicada en la calle Bernabé Pesantesco N36-194 y calle Mañosca de la parroquia Rumipamba, referencia clave catastral 11203-21-001 y predio Nº 30197.

Al respecto, me permito informar que esta Dirección Metropolitana ha recabado los informes de las Dependencias Municipales respectivas, los cuales detallo a continuación:

 La Administración Zonal Norte con oficio N° 0035-DGT-TV-2016 del 18 de marzo del 2016, emite criterio técnico favorable para que continúe el trámite de adjudicación de la faja municipal.

La Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad con oficio N° 376-DMGR-2016 de 29 de abril del 2016, Informe Técnico N° 058-AT-DMGR-2016, informa sobre las recomendaciones sobre el pedido de adjudicación y señala que Si es factible continuar con el trámite de la adjudicación.

 La EPMAPS con oficio N° EPMAPS-GT-2016-180 del 6 de mayo del 2016, emite informe desfavorable para la adjudicación de la faja solicitada, de acuerdo al memorando N° GTIX-2016-191 de 3 de mayo de 2016.

 La EPMAPS con oficio N° EPMAPS-GT-2016-473 del 23 de septiembre del 2016, emite informe favorable para la adjudicación de la faja solicitada, de acuerdo al memorando N° EPMAPS-GOLN-2016-607 del 19 de agosto de 2016 y deja sin efecto el oficio N° EPMAPS-GT-2016-290, emitido con fecha 25 de julio del 2016, adjunto al expediente.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° ADJ-00009-3353-016-DMGBI del 13 de octubre de 2016, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita el informe técnico respectivo y la ficha con los datos técnicos del área de posible adjudicación.

T:4851399

5:8587968

SECRETARIA GENERAL

Recibio con arcia

16/04/2018

R (43



La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-02424 del 21 de marzo del 2018, ingresado en esta Dirección el 23 de marzo del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 28 de marzo del 2018, emite el informe técnico y remite la graficación respectiva y en su parte pertinente manifiesta que existe una diferencia de áreas y dimensiones del inmueble, por lo que se deberá gestionar la regularización del mismo, y posteriormente se remitirá los datos técnicos solicitados.

En vista de lo cual, me permito remitir toda la documentación, en originales, a fin de que el área desconcentrada de catastro de su Administración Zonal, proceda con el requerimiento de la DMC, por ser de su competencia.

Además, es necesario anotar que en caso de que se requiera alguna documentación, se le solicite directamente al interesado para que se agilite el proceso.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente.

CPA. Roberto Guevara

Director Métropolitano de Gestión

de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación oficio N° DMC-CE-02424-2018 (99 fojas útiles, originales y 1 CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA	
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-04-04	9	

Ejemplar 1: Administración Zonal Norte

Ejemplar 2: Para la DMGBI

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

2016-58795



QUITO. DM 2 1 MAR

CPA
Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

Con oficio N° 00235-DGT-C-2018, de 09 de febrero del 2018, ingresado con Ticket GDOC 2016-587050 Y SGD N° 2018-AZCE-C01992, asignado el 26 de febrero de 2018, la Administración Zonal Eugenio Espejo, con respecto a la solicitud presentada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, Gerente General de la Compañía ALL WORK CIA.LTDA. en el que requiere la adjudicación de una faja de relleno de quebrada que colinda con su propiedad, identificado con el predio No. 30197 de clave catastral 11203-21-001, y una vez que la Administración Zonal Eugenio Espejo ha remitido los datos técnicos de la faja de terreno de propiedad municipal con memorando No. DGT-GU-2017-906 de 18 de diciembre de 2017, solicita continuar con el trámite correspondiente.

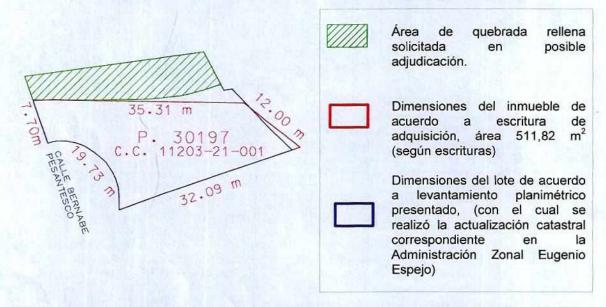
En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- Con oficio No. 0035-DGT-TV-2016 de 18 de marzo de 2016 la Administración Zonal Eugenio Espejo emitió criterio favorable para que se continúe con el trámite de adjudicación de la faja municipal (conforme lo estipula el Artículo 42 de la reforma del COOTAD y las demás normativas técnicas y legales que tuvieran lugar).
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos con oficio No. 376-DMGR-2016 de 29 de abril de 2016 remitió el informe técnico No. 058-AT-DMGR-2016 en el que concluyen que si es factible continuar con el trámite de la adjudicación del área solicitada.
- La Empresa Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) con oficio No. EPMAPS-GT-2.016-290 de 25 de julio de 2016 se ratifica en el criterio desfavorable emitido con oficio No. EPMAPS-GT-2.016-180 de mayo 06 de 2016 para la adjudicación de la faja solicitada debido a que en el sitio solicitado hay redes de alcantarillado, desde el pozo en la calle Bernabé Pesantesco hasta el colector principal que pasa por el lecho de la quebrada rellena.
- Con oficio No. EPMAPS-GT-2016-473 de 23 de septiembre de 2016 emite criterio favorable al pedido realizado por el señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, Gerente General de la Compañía ALL WORK CIA.LTDA, propietario del inmueble, para la adjudicación de la faja municipal en referencia. Por lo tanto deja sin efecto el Oficio No. EPMAPS-GR-2016-290, emitido el 25 de julio de 2016.
- La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE-2321 20 de marzo de 2017 solicita la actualización catastral y graficación en el Sistema SIREC-Q del predio 30197 y se informe el área y los linderos de la posible adjudicación, para lo cual en la administración zonal realizó la actualización correspondiente.



Se observa en el sistema SIREC-Q que la actualización que se ha realizado está incluido la faja de relleno de quebrada de posible adjudicación por lo que se deberá corregir y subir gráficamente únicamente el área de adquisición del inmueble, ya que el proceso aún no está concluido.

Al respecto se procedió a revisar el área y dimensiones del inmueble de acuerdo a datos de escritura de compraventa otorgada por la Comunidad Religiosa Carmelitas Misioneras a favor de All Work Cia. Ltda. el 03 de julio de 2014 e inscrita el Registro de la Propiedad el 26 de febrero, en dónde en la cláusula tercera: Compraventa se indican a continuación:



Por lo expuesto es importante señalar que previo a proceder a remitir la ficha con los datos técnicos se deberá regularizar el área del inmueble, ya que el área catastrada según escritura actualmente es 511,80 m² mientras que el área que indican en el levantamiento planimétrico presente en el expediente es 486,88 m²; existiendo una diferencia de área y dimensiones del inmueble, por lo que se deberá gestionar la regularización del mismo, y posteriormente se remitirá los datos técnicos solicitados

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Arboleda

COORDINADOR GESTION ESPECIAL CATASTRAL (S)

Revisado por:	Ing. Juan Solis Servidor Municipal		
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Analista Catastral	01/03/2018	seep
Referencia Interna:	452-CE-2018		
Ticket GDOC	2016-587050		
Ticket SGD	2018-AZCE-C01992		

ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

0 9 FEB. 2018

Quito,

.

Referencia:

2018-AZNO-C00379

Ticket:

2016-587050

Oficio:

No 00235-DGT-C-2018

Francisco Pachano Ordoñez

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente

De mi consideración.

En atención al oficio No. DMC-CE-8439 del 2017, el Ingeniero Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, remite el expediente relacionado al trámite de adjudicación de una faja de terreno producto de relleno de quebrada colindante al predio No. 30197, clave catastral 11203-21-001, solicitada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, Gerente General de la Compañía ALL WORK CIA. LTDA., para lo cual solicita se delimite el área con linderos de la faja de terreno producto del relleno de quebrada a ser adjudicada, de acuerdo al archivo digital que adjuntan, en el mismo que marcan el borde de quebrada.

Al respecto la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio espejo, con Memorando No. DGT-GU-2017-906, remite los datos técnicos de la faja de terreno de 179.66m2 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de posible adjudicación, al colindante con clave catastral 11203-21-001 de propiedad de la Compañía ALL WORK CIA. LTDA. Para lo cual se anexa el antes citado Memorando en el que constan los datos técnicos de la faja Municipal.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD DE CATASTRO

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

NOMBRE FECHA FIRMA/SUMILLA
Elaborado por: Ing. Wilson Puedmag 30-01-2018

Referencia:

2018-AZNO-C00379

Ticket:

2016-587050

Nota: Se remite el expediente completo en 95 fojas útiles y un Cd.

Fecha de Recepción Hora:
14 FEB 2010 12HZ8

PBM. 226 2994

- www.marin.easts.ea



MEMORANDO

MEMORANDO No. DGT-GU-2017-906

PARA:

Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE UNIDAD DE CATASTRO

DE:

Arq. María José Mancheno

DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO:

Informe Técnico, Adjudicación Faja de Quebrada

FECHA:

18 de diciembre del 2017

En atención al Memorando No 518-DGT-C-2017, de 04 de octubre del 2017, con el que remite el expediente relacionado al trámite de adjudicación de una faja de terreno, producto del relleno de la quebrada colindante al predio 30197, clave catastral 11203-21-001, solicitada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martinez, Gerente General de la Compañía ALL WORK CIA. LTDA., con el objeto de que se delimite el área de la faja de terreno y los respectivos linderos, le informo:

De acuerdo a la revisión del levantamiento topográfico georeferenciado, en el que se halla implantado el borde superior de quebrada, información que se halla anexa al expediente relacionado con la solicitud realizada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martinez, Gerente General de la Compañía ALL WORK CIA. LTDA., la Dirección de Gestión del Territorio, ratifica el CRITERIO TECNICO FAVORABLE, para que continúe el trámite de adjudicación de la faja de terreno de propiedad municipal, contenido en el oficio No. 0035-DGT-TV-2016 (Ticket 2016-009773) de 18 de marzo del 2016 emitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Los datos técnicos de la faja de terreno de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, objeto del requerimiento de adjudicación son los siguientes:

DENOMINACION:

Faja de terreno producto de relleno de quebrada

PROPIETARIO:

Municipio Metropolitano de Quito

ADJUDICATARIO:

All Work Cia. Ltda.

PREDIO:

30197

CLAVE CATAST.:

11203-21-001

DIRECCION:

Calle Bernabé Pesantesco N36-194 y Mañosca

PARROQUIA:

Rumipamba

LINDEROS:

NORTE:

Municipio Metropolitano de Quito, en 30,21 m.

SUR:

Propiedad de la adjudicataria, en 31,60 m.

ESTE:

Propiedad de Cepeda Samaniego Roberto, en 6,23 m.

OESTE:

Propiedad de Junta Misionera Foránea de la Convención Bautista del Sur, en 4,30

m.

149. WILSON PURDING.

(39

SUPERFICIE: 179,66 m2.

Información que pongo en su conocimiento, con el objeto de que se continúe con el trámite de adjudicación de la faja de terreno de propiedad municipal.

Atentamente,

DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Adjunto: Expediente ticket #2016-587050 completo (94 hojas útiles, 1 plano A1, 1 CD)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORACIÓN:	Geom. Brayan Alomoto - Funcionario Gestión del Territorio	18/12/2017	lust

On the full Contraction of the contraction of the second contraction of the contraction o

Child Herman Resember of Child Child Child Warrang



Oficio nº EPMAPS-GT-2016-473 Quito D.M., 7016 SEI. 2 3

Asunto: Adjudicación faja de terreno predio No. 30197

Señor Ingeniero Hugo Eduardo Erazo Martínez Gerente General Compañía All Work Cia. Ltda.

Ciudad.-

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación S/N recibida el día 2 de septiembre de 2016, con hoja de trámite No. SG-12964-16, en la que solicita se realice una nueva inspección al predio de propiedad de la empresa a la que usted representa, predio identificado con No. 30197, ubicado en la parroquia Rumipamba, calle Bernabé Pesantesco y Calle Mañozca, con el fin de determinar la real situación de las redes de agua potable y alcantarillado existentes, y de esta forma establecer criterio sobre la adjudicación de la faja municipal que colinda con su lote; al respecto se informa lo siguiente:

- Con fecha 8 de agosto de 2016, con Memorando No. EPMAPS-GTIX-2216-2016-406, el Departamento de Ingeniería de Proyectos, solicita a la Gerencia de Operaciones de la EPMAPS, realice un estudio pormenorizado para identificar la existencia de una red de alcantarillado, que según reconocimientos al terreno en mención, y basándose en la información del Sistema de Información Geográfica que la empresa maneja, se determinó que dicha red aparentemente afecta el lado este del predio propiedad de la Compañía All Work.
- Con fecha 19 de agosto de 2016, con Memorando No. EPMAPS-GOLN-2016-607, el Departamento de Alcantarillado, Unidad Operaciones Norte de la Gerencia de Operaciones, indica que personal de esa unidad posterior a realizar el catastro y levantamiento topográfico en la calle Bernabé Pesantesco, se verificó que en dicha calle existe una red de 300mm de diámetro que no atraviesa por el predio en mención. (plano adjunto).
- Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2016, personal de la Unidad de Expropiaciones y Servidumbres del Departamento de Ingeniería de proyectos, realiza una nueva inspección, para verificar la información proporcionada por la Gerencia de Operaciones.

Por los antecedentes descritos, y en base a la información proporcionada por la Gerencia de Operaciones, la EPMAPS, **emite criterio favorable** al pedido realizado por el ingeniero Hugo Eduardo Erazo Martínez Gerente General de la Compañía All Work Cia. Ltda, propietaria del inmueble, para la adjudicación de la faja municipal en referencia. Por lo tanto queda sin efecto el Oficio No. EPMAPS-GT-2016-290, emitido con fecha 25 de julio de 2016.

Atentamente,

Ing. Galo Álvarez Viera

SUBGERENTE DE PREINVERSIONES

Revisado por: Arq. Mireya Calderón F. G
Revisado por: Arq. Sandra Herrera M. S
Aprobado por: Inq. Alfredo De La Cruz

Referencia:

Trámite No. SG-12964-16

Anexo:

Copia de memorandos descritos.



Oficio Nº 376- DMGR - 2016

Quito, 2 9 ABR 2016

Ingeniero Esteban Loayza Sevilla

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. ADJ-00009-0734-016-DMGBI, del 23 de febrero de 2016, mediante el cual se solicita a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad emitir el criterio respecto a la factibilidad o no de realizar la adjudicación de una parte del relleno de la quebrada Manzanachupa, según lo solicita el señor **ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO**, representante y Gerente General de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., a nombre de la cual consta la propiedad del **predio No. 30197** con clave catastral 11203-21-001, ubicada en la calle Bernabé Pesantesco N36-194 y calle Mañozca, Barrio Granda Centeno, Parroquia Rumipamba de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo".

Al respecto, me permito remitirle el **Informe Técnico** N° 058-AT-DMGR-2016, elaborado por esta Dirección que contiene el criterio técnico, conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas con fines pertinentes.

Atentamente,

MSc. Alejandro Terán Tobar

DIRECTÓR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Adj. Lo Indicado y documentación afines en 45 fojas útiles, devolución

Realizado por: Ing. Kelly Mite
Revisado por: Ing. Victoria Prijodko
Fecha: 27/04/2016

6. V. 2

C.C. Sr. Hugo Erazo Martínez, representante Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., Predio No. 30197 Archivo DMGR

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Calle Venezuela N5-78 y Mejia. Casa Venezuela - Planta Baja : PBX 3952300 Ext: 17448 : www.quito.gob.ec

0 2 MAY 2016 9:13



No. 058-AT-DM



Predio No. 30197, C.C. 11203-21-001, Propietario: ALL WORK CÍA. LTDA. (ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO, Gerente General de la Compañía)

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 776211 Y: 9976585 Z: 2849 msnm	NORTE	RUMIPAMBA	Granda Centeno

2 DESARROLLO

Ítem	Descripción
Oficio No. AJD-00009-0734-016-DMGBI, del 23 de 2016, recibido en Área Técnica de la DMGR el mismos mes y año, mediante el cual se solicita de Metropolitana de Seguridad y Gobernabilio Dirección Metropolitana de Gestión de Ries previa inspección al sitio, emitir el criterio refactibilidad o no de realizar la adjudicación de relleno de la quebrada Manzanachupa, en a Comunicación S/N de 2016-01-07, realizada por MARTINEZ HUGO EDUARDO, Gerente General de ALL WORK CÍA. LTDA., propiedad de su representado citado, según los trámites correspondientes.	Oficio No. AJD-00009-0734-016-DMGBI, del 23 de febrero del 2016, recibido en Área Técnica de la DMGR el 25 de de los mismos mes y año, mediante el cual se solicita a la Secretaría Metropolitana de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG)/Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR), previa inspección al sitio, emitir el criterio respecto a la factibilidad o no de realizar la adjudicación de una parte del relleno de la quebrada Manzanachupa, en atención a la Comunicación S/N de 2016-01-07, realizada por señor ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO, Gerente General de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., propiedad de su representada del predio citado, según los trámites correspondientes para que se regularice la ocupación de la faja de terreno municipal mediante la adjudicación.
	Se remite expediente de 41 fojas útiles, con documentación legal, técnica y administrativa referente ala escrituración, historial de compraventa, otra, en la que se detalla el desarrollo del proceso de solicitud de la adjudicación. Anteceden, el oficio N°0001266 de 2016-02-15, dirigido al Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emitido por Ing. Juan Solis, Responsable de Gestión Catastral Predios Municipales, con la graficación de la propiedad y área solicitada en adjudicación, y oficio N°4600 de marzo 25 de 1991 de la Dirección de Avalúos y Catastros, donde se resuelve que el área en interés, entre otras áreas del sector, será para uso exclusivo de espacio verde privado y se deja constancia de la prohibición terminante de construir edificaciones dentro de éstas.





Nº. 058-AT-DMGR-2016

2.2. Observaciones

El predio No. 30197 con Clave catastral No. 11203-21-001, está ubicado en la calle Bernabé Pesantesco N36-194 y calle Mañosca, barrio Granda Centeno de la parroquia Rumipamba perteneciente a la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo".

El área solicitada para adjudicación es colindante con el lindero noroccidental del predio citado y forma parte del relleno de la quebrada Manzanachupa. El espacio donde se encuentra el terreno de propiedad de ALL WORK CÍA. LTDA. colinda con el área solicitada en adjudicación de propiedad Municipal, los cuales juntos forman un solo cuerpo delimitado por cerramiento, como se muestra en las fotografías 5.1.1. Según las escrituras, el terreno tiene 511,82 metros cuadrados, y el área de relleno de la quebrada es de 188,22 m². En el predio existen algunos cuerpos constructivos con el área total de 628,43 m², incluyendo una edificación de dos pisos, construida con la estructura de columnas de hormigón y mampostería de bloque enlucida, que se observa sin afecciones estructurales y en buen estado, presenciando leves agrietamientos en la mampostería y techo, entre construcciones menores como parqueadero con servicios higiénicos y garita de la guardianía. Ver numeral 5. Soportes y Anexos, Fotos5.1.2 del Respaldo Fotográfico 5.1.

El predio inspeccionado se encuentra sobre laderas onduladas con suaves pendientes que se mantienen en toda la zona (Mapa 5.2.2). La quebrada se encuentra rellenada y su uso actual es de área verde que está cercada con un cerramiento, y que colinda con un Parque que constituye un área verde comunal que está implantado también de manera parcial sobre el relleno.

La litología no se puede observar, sin embargo en toda la zona corresponde a cangagua con una capa de suelo orgánico en superficie. Bajo esta capa se pueden encontrar materiales volcánicos como flujos piroclásticos, lavas, etc., eventualmente podrían encontrarse depósitos coluviales.

DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS:

El sector de manera general corresponde al nivel "moderado" de susceptibilidad a movimientos en masa, y la estabilidad geomorfológica es "medianamente favorable", ver numeral 5. Soportes y Anexos, Mapas 5.2.2 y 5.2.4.

Se debe tomar en cuenta que la parte solicitada en adjudicar está emplazada sobre el relleno de la quebrada Manzanachupa donde según el tipo del relleno pueden presentarse asentamientos diferenciales, hundimientos, erosión y fenómenos asociados, como reacomodo de materiales de relleno, más que todo si éste fue realizado al volteo, donde en épocas de alta pluviosidad el relleno pierde sus propiedades como cohesión, compacidad y tiende a fallar. No se dispone

MT VOT LAT GAT



No. 058-AT-DMGR-2016

de los datos de cómo fue realizado el relleno, es decir respecto a la técnica y tipo de los materiales utilizados.

El curso natural de la quebrada Manzanachupa, en la actualidad embaulada y rellenada, recoge aguas de los sectores altos y de la ladera oriental correspondiente al complejo eruptivo de las Laderas de Pichincha; eventualmente podría ocasionarse un incremento considerable de la escorrentía superficial cuando existen lluvias extraordinarias /intensas en períodos de retorno y provocar flujos de detritos y/o lodo, conocidos como aluviones.

Con lo que respecta a <u>amenaza volcánica</u>, el predio estaría expuesto a la caída de ceniza de los centros volcánicos activos y potencialmente activos, como es el caso de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi y Reventador, sin embargo no se debe descartar el aporte de cenizas de otros centros eruptivos como Pululahua, Fuya Fuya y otros más lejanos debido a que la ceniza se transporta a largas distancias dependiendo de la dirección del viento.

La ciudad de Quito está ubicada en una zona <u>altamente</u> <u>sísmica</u>, el predio podría sufrir los efectos de un movimiento sísmico fuerte con las consiguientes afectaciones a las estructuras construidas dentro de éste, si no se considera el cumplimiento de las normas básicas y especificaciones técnicas de construcciones sismo resistentes. Sin embargo se debe resaltar que en el último sismo superficial de 7,8 grados de Magnitud en la escala de Ritcher y a 20 Km de profundidad, cuyo epicentro estuvo ubicado aproximadamente a 240 Km de distancia de la ciudad de Quito, no se reportaron daños en este sector en donde se encuentra emplazado el predio.

USO Y OCUPACIÓN:

Según el I.R.M., el predio tiene Zonificación:

 A10 (A604-50), Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada, Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (R2) Residencia Mediana Densidad, Servicios Básicos: SI.

Observaciones:

- CONSULTORA EN LA EPMAPS SI PASA UN COLECTOR Y LOS RETIROS HACIA EL MISMO.
- 2. PARA TODO TRÁMITE PRESENTARA ESCRITURAS

De acuerdo a la información disponible en esta Dirección, el área del relleno debe corresponder al Uso Principal de Protección Ecológica/Áreas naturales (PE), que se encuentra dentro del predio con la Zonificación indicada, con Uso principal como Residencia (R2). **Ver Mapa 5.2.3.**

SALUBRIDAD E HIGIENE /SEGURIDAD:

El predio evaluado no presenta condiciones de insalubridad o falta de higiene, además cuenta con el cerramiento en su





Nº. 058-AT-DMGR-2016

totalidad; se verifica que el mismo se mantiene un buen estado. El área correspondiente al relleno se mantiene como área verde, observando pequeñas fisuras en el piso y la mampostería de la edificación ubicada en cercanía, que probablemente corresponde a deformación del área del rellenado de la quebrada.

VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS EXPUESTOS:

Actualmente la franja solicitada en adjudicación, relleno de la quebrada, constituye un terreno consolidado, en estado entre bueno y regular, formando un solo cuerpo con el predio, ver Respaldo fotográfico, Fotos 5.1.1. Sobre el relleno no existen edificaciones de uso residencial, sino unas construcciones menores como parqueadero vehicular y escalinatas de acceso a los espacios verdes y las construcciones.

En la colindancia con el relleno y su área de protección, existe una edificación de dos pisos, que fue construida hace 28-30 años aprox., en el área que corresponde al uso residencial del predio; la cimentación de la edificación es de hormigón armado, con elementos estructurales como columnas y vigas, paredes de bloque, techo de losa de hormigón, con la terraza accesible, la cual se observa en buen estado, no presenta afectaciones, ver Respaldo Fotográfico, Fotos 5.1.2, sin embargo se ubica muy cerca del borde de la quebrada rellenada, por lo cual en caso de que el terreno relleno sufra deformación, podría verse comprometida.

En la edificación funciona la Empresa constructora, es decir tiene uso residencial-comercial, concurriendo el personal (cinco empleados), a la misma en horario de la jornada laboral única de 8h30 a las 17h00, por lo cual la <u>vulnerabilidad</u> en los aspectos social y económico es <u>baja</u> ante las amenazas indicadas, **ver Fotografías 5.1.2 y 5.1.3.** La vulnerabilidad socioeconómica del representante de la Compañía ALL WORK CÍA. LTDA., de acuerdo con el nivel educativo de ingeniería civil, ocupación laboral con ingresos económicos permanentes, tipo de construcción y disponibilidad de los servicios básicos, demuestren de manera preliminar que <u>vulnerabilidad</u> es baja.

De acuerdo al testimonio del representante del inmueble, en el predio se prevé realizar un nuevo proyecto constructivo.

El lindero noroeste que forma parte del área del relleno y su retiro de protección, cuenta con un cerramiento de mampostería de bloque y una cerca eléctrica en la parte superior de unos 2 metros de alto y está realizada a lo largo del muro de contención y protección del talud que tiene unos 20 metros de largo y entre 3 y 5 metros de alto aprox., como una ampliación, ver Fotos 5.1.5; el muro, según indicó el propietario fue realizado por la EPMMOP, el cual está compuesto por módulos de hormigón con columnas y cuenta con los michinales para adecuado desagüe de aguas lluvias y





No. 058-AT-DMGR-2016

de escurrimiento superficial, que a simple vista se observa estable y en buen estado; el predio a su vez, colinda como se indicó con un Parque de uso comunal.

Predio cuenta con todos los servicios básicos, como energía eléctrica, telefonía, agua potable y alcantarillado, así como de conectividad vial del sector, como se observa en el Respaldo fotográfico, Fotos 5.1.2 y 5.1.3.

3 CONCLUSIONES

En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad de All Work CÍA. LTDA, representada por el señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, SI es Factible continuar con el trámite de la adjudicación del área del terreno solicitada y que fue delimitada por la Dirección Metropolitana de Catastro, debido principalmente a:

- El área solicitada en adjudicación se encuentra completamente rellenada, correspondiente a la franja de la quebrada Manzanachupa, intervenida antrópicamente con uso actual como área verde, cerramiento de unos dos metros de alto sobre un muro de sostenimiento y existencia de unas construcciones menores.
- Al no existir los elementos expuestos como viviendas habitadas sobre el relleno, sino infraestructura menor, el nivel de riesgo en el predio es BAJO ante movimientos en masa, y MODERADO en el área del relleno ante hundimientos, asentamientos diferenciales y reacomodo de materiales de relleno; ante otras amenazas el nivel de riesgo dependerá de magnitud e intensidad de los eventos adversos que se pueden presentar.

En el área de terreno solicitado en adjudicación, en cumplimiento con la normativa metropolitana vigente, <u>queda prohibido realizar construcciones residenciales</u>, con observancia obligatoria y aplicación de las disposiciones al respecto por parte del propietario.

4 RECOMENDACIONES

Se recomienda mantener el área correspondiente al relleno de la quebrada como espacio de uso de <u>Protección ecológica</u> y los permitidos según la normativa metropolitana vigente del <u>Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ</u>, y en caso de ser necesario desarrollar e implementar obras de mitigación de riesgo, principalmente que faciliten el desagüe de agua lluvia y escorrentía superficial, y reforzamiento de estabilidad del talud, previo la aprobación por parte del Municipio.

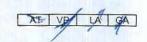






No. 058-AT-DMGR-2016

- Debido a que el señor representante manifestó que en el predio se planea realizar un nuevo proyecto constructivo, para lo cual en caso de desarrollar obras constructivas sobre la franja rellena solicitada en adjudicación, el propietario deberá cumplir con la normativa metropolitana afines, como: no construir sobre infraestructura de saneamiento /colector de acuerdo al pronunciamiento de la EPMAPS, ejecución de estudios geológicos-geotécnicos de suelo para determinar la capacidad portante del terreno rellenado en función al proyecto a implementar, estos estudios deberán ser revisados y validados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, conjuntamente con la solicitud de emisión de licencia de habilitación de suelo y permiso de edificabilidad para la construcción de cualquier tipo de proyecto ante las entidades pertinentes, para garantizar que ésta cumpla con los parámetros técnicos que demuestren su estabilidad, considerando si existiese una infraestructura de saneamiento (colector) en el relleno de la quebrada como se indicó.
- Mantener el área en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a la infraestructura existente, tanto privada como pública.
- En caso de presentarse algún tipo de afectación de la parte rellena, donde existe el muro y la ampliación realizada sobre el mismo (cerramiento de bloque con la cerca metálica), se debe revisar el diseño original, ya que visualmente en actualidad se observa estable, sin embargo si no tiene diseño y no fue realizado de acuerdo con las normas de construcción de muros de sostenimiento, en caso de colapsar podría afectar o poner en peligro a las personas tanto del predio como los usuarios del parque; y de ser necesario, reforzar al mismo conforme normas para muros de contención. Esta comprobación tiene que ser realizada por un especialista, ingeniero civil estructural, demostrando seguridad del muro y de la ampliación del cerramiento.
- Tomar en cuenta el pronunciamiento de la EPMAPS, respecto al relleno de la quebrada y referente a la posibilidad de adjudicación, de conformidad a lo prescrito en el Art. 277 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en lo referente si tiene o no construido un colector.
- Al corresponder parte de la franja de relleno a la infraestructura de saneamiento de propiedad pública, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), implementar las acciones necesarias para mantener este espacio en las condiciones de seguridad, y del propietario prestar facilidades indispensables para su mantenimiento.
- Siendo áreas de protección de quebradas geomorfológicamente inestables y propensos a sufrir movimientos en masa, en caso de presentarse probables cambios de los factores geotécnicos del suelo a futuro, el propietario será responsable de garantizar su estabilidad, implementar obras de mitigación de riesgo y recuperar ante afectaciones que podrían sufrir la infraestructura existente y nueva, y de daños a terceros.





Nº. 058-AT-DMGR-2016

• Al finalizar el trámite de adjudicación, sea favorable o desfavorable, incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el Predio, la delimitación realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro del área del relleno, así como respecto a las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro; y, conforme lo corresponde en referente al Uso y Ocupación del Suelo, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, adicional a la Zonificación: A10 (A604-50) con Uso principal: (R2) "Residencia mediana densidad", debería completar la información referente a la Zonificación correspondiente a la franja de relleno de la quebrada, estableciendo su Uso principal, como "Protección ecológica", e indicar en caso de comprobarse que existe infraestructura de saneamiento (colector).

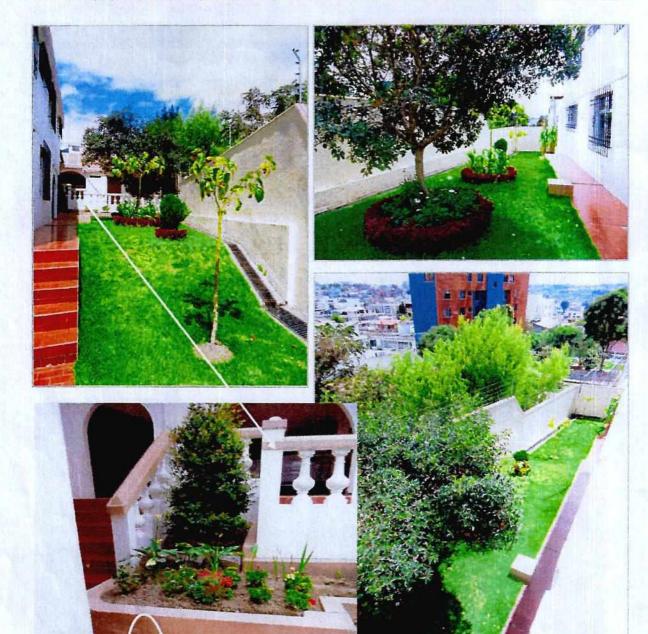


Nº. 058-AT-DMGR-2016

5 SOPORTES Y ANEXOS

5.1 Respaldo fotográfico

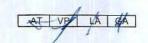
5.1.1 Franja pedida en adjudicación producto de relleno de la quebrada Manzanachupa:

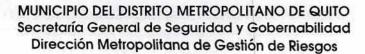


Uso de la franja solicitada en adjudicación

Lindero norte y noroeste

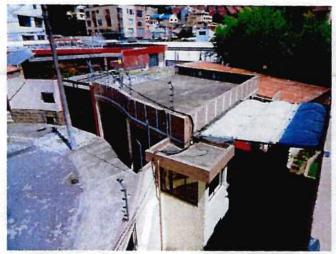
Pequeños fusiramientos





No. 058-AT-DMGR-2016

5.1.2 Estado de las edificaciones existentes en el predio:



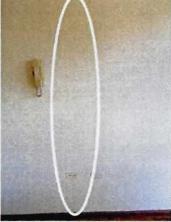


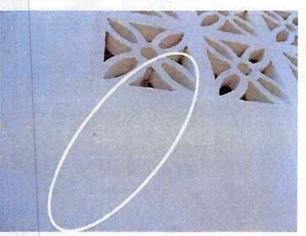
Construcciones menores, parqueadero y espacio de servicios higiénicos, área verde y cerramiento realizados parcialmente sobre el relleno











Se observan las fisuras en la mampostería de paredes y techos, dentro de la edificación ubicada en colindancia con el relleno, que podrían ser indicios de asentamiento

I.T. 058 AZ-Norte, Granda Centeno

Página 9 de 13

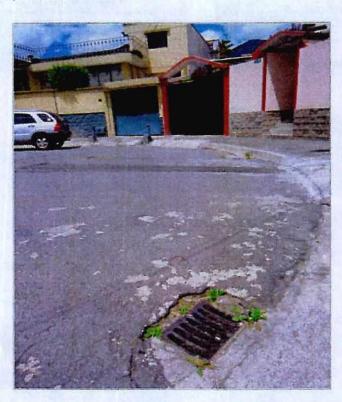






No. 058-AT-DMGR-2016

5.1.3 Vista del ingreso al predio, donde se observa que pasa la red de alcantarillado/colector:



5.1.4 Vista del cerramiento construido sobre el muro de sostenimiento del talud, colindante con el Parque de uso comunal:

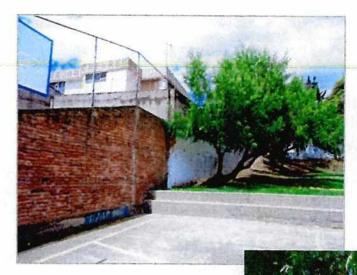






No. 058-AT-DMGR-2016

5.1.5 Vista del Parque de uso comunal colindante con el Predio, y muro de sostenimiento del talud:



El muro de hormigón con el sistema de drenaje/michinales, y cerramiento de bloque del predio realizado sobre el mismo

Estado de la quebrada Manzanachupa (vista hacia el suroccidente).





Nº. 058-AT-DMGR-2016

5.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

5.2.1 Ubicación



5.2.2 Estabilidad Geomorfológica y Relieve

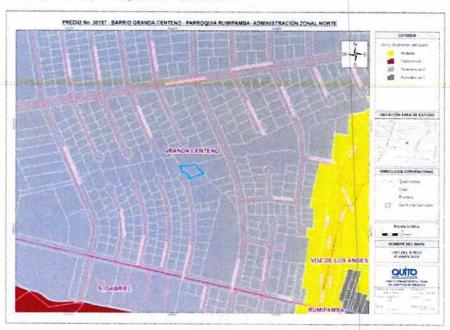




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos

No. 058-AT-DMGR-2016

5.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



5.2.4 Susceptibilidad a movimientos en masa

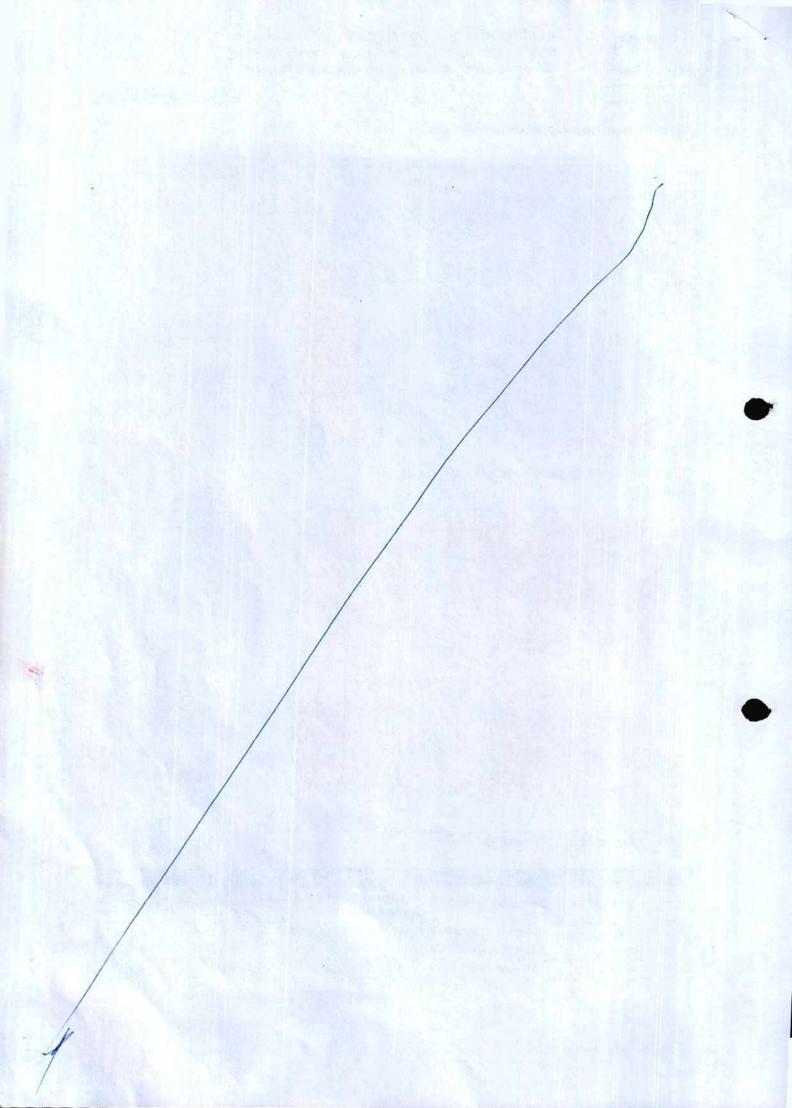


6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA	
Ing. Victoria Prijodko	ctoria Prijodko Directivo AT-DMGR Inspección Técnica Elaboración de informe		10/03/2016	Bill.	
Ing, Gabriela Arellano	Geógrafa AT-DMGR	Elaboración Mapeo Temático	25/04/2016	Cabril Durkar	
Ing. Luis Albán	Geólogo AT-DMGR	Revisión	26/04/2016	900	
MSc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación	27/04/2016	1-18	

I.T. 058 AZ-Norte, Granda Centeno Página 13 de 13

VP LA GA





REF. Ticket 2016-009773

Oficio N° 0035-DGT-TV-2016 Quito, 18 de marzo de 2016

Ing.
Esteban Loayza Sevilla
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES
Presente -

De mi consideración:

En atención al Oficio ADJ-00009-0734-016-DMGBI de fecha 23/02/2016 ingresado en esta Administración Zonal Eugenio Espejo con Ticket 2016-009773 recibido el 2/03/2016, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita "..." previa inspección al sitio se digne emitir el criterio respecto de la factibilidad o no de realizar dicha adjudicación... se informe si se trata de una faja o lote, se informe si su Administración tiene o no algún proyecto a ejecutarse en el terreno municipal y de existir dígnese remitir el proyecto...", en relación al pedido del Señor Erazo Martínez Hugo Eduardo, Gerente General de la Compañía ALL WORK Cia. Ltda., quien requiere la adjudicación de la faja de terreno municipal, colindante con su propiedad, ubicada en la parroquia Rumipamba, sector Granda Centeno, calle Bernabé Pesantesco N36-194 y calle Mañosca, signado con numero de predio 30197 y clave catastral 11203-21-001.

Al respecto luego de revisar la documentación adjunta, la normativa y realizar la inspección se informa:

- La Unidad de Catastro de esta Administración Zonal mediante Oficio No. 1945-DGT-C-2015 del 15/09/2015 notifica al Sr. Erazo Martínez Hugo Eduardo que "... se determina que la diferencia de área entre la escritura y el levantamiento planimétrico corresponde a una quebrada rellena colindante con el lote. Por tal motivo, no procede la aplicación de Ordenanza 269, sino la adjudicación de Fajas Municipales..."
- El Responsable de Gestión Catastral de Predios Municipales de la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. 0001266 de 15/02/2016 dirigido al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles informa "...Revisada la documentación y los archivos correspondientes, la DMC ha determinado que el inmueble de ALL WORK C.L., es propietario de un área de 511,82 m2, conforme a escrituras como se visualiza en gráfico adjunto.

Colindante al referido inmueble existe un área de 188,22 m2 producto de relleno de quebrada requerida en adjudicación...", además, remite gráfico del área colindante según escrituras, el área de relleno de quebrada y determina el Borde de quebrada.

· Adjunta a la documentación:

 Copia de la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Segunda, del Cantón Quito el 3/07/2014 e inscrita el 26/02/2015, otorgada por la Comunidad Religiosa Misioneras a favor de la Compañía ALL WORK Cía. Ltda.

0 1 ABR 2016 tón osa

ww.quito.gob.<mark>ec</mark>



- Fotocopia del RUC 1791877055001 de ALL WORK CIA. LTDA. Y de las cédula de ciudadanía y Certificado de votación del peticionario.
- Fotocopia del nombramiento del Representante Legal señor Hugo Eduardo Erazo Martínez como Gerente General de la Compañía ALL WORK Cia. Ltda. Por el lapso de dos años a partir del 21/07/2014.
- Al considerar la Reforma a la Ley del COOTAD, Artículo 42, el cual establece que "...Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes comunitarios...", en consideración al referido artículo, y al no permitir desarrollar una edificación independiente de las ya existentes, el área solicitada en adjudicación se trata de una faja de terreno municipal.
- En inspección realizada el 15/03/2016, al predio 30197 se observó que existe una gran diferencia de nivel de aproximadamente 6 m. entre el nivel de la faja en posesión del peticionario y el resto del relleno de quebrada que actualmente es un parque recreativo; se observa la ocupación parcial de la faja municipal como garaje, otra parte de la misma forma parte del área verde del inmueble de la Compañía ALL WORK Cia. Ltda, como se puede constatar en las fotografías.













 La Jefatura de Obras Públicas informa que, revisado el Plan Operativo Anual 2016 de esta Administración Zonal se verifica que no existe ningún proyecto de obra pública previsto para el presente año que incluya la faja de terreno en cuestión.

En base a la escritura de Compraventa y datos catastrales que se reflejan en el Sistema de Informe de Regulación Metropolitana (IRM), se puede establecer que el predio colindante Sur al inmueble municipal, está catastrado a nombre de la Compañía ALL WORK CIA. LTDA.

Con estos antecedentes, de acuerdo a los datos registrados en el oficio 0001266 de 15/02/2016. por la Dirección Metropolitana de Catastro correspondiente a la faja producto del relleno de quebrada colindante norte de predio N° 30197, luego de la inspección en la cual se observa que la /misma está en posesión del peticionario y bien delimitada ya que físicamente se observa como parte del predio No. 30197 y considerando que esta Administración no tiene previsto desarrollar ninguna obra para el presente año en la referida faja, La Administración Zona "Eugenio Espeio" emite Criterio Técnico Favorable para que continúe el trámite de adjudicación de la faja municipal (conforme lo estipula el Artículo 42 de la Reforma del COOTAD y las demás normativas técnicas y legales que tuvieren al lugar), solicitado por la Compañía ALL WORK CIA, LTDA,

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONAL "EUGENIO ESPEJO" MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: documentación ingresada (45 Hojas útiles)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Aprobado por:	Arq. Vinicio Robalino H. DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO		(M
Revisado por:	Arq. Elsa Vivanco JEFE DE OBRAS PUBLICAS		0
Revisado por:	Arq. Lady Rodriguez JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA		Ø, -
Elaborado por:	Arq. Vicente Rodriguez R. UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	18/03/2016	AR.





Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

0001266

15 FEB 2016 Jurge &

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00009-0258-2016-DMGBI de enero 19 de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al pedido formulado por el señor ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO, Gerente General de la Compañía ALL WORK C. L., quien requiere la adjudicación de un área producto del relleno de una quebrada colindante con su propiedad, identificada con la clave catastral 11203-21-001 de predio 30197, ubicada en la calle Bernabé Pesantesco y Mañosca, sector Granda Centeno, parroquia Rumipamba, solicita:

Remitir una copia y graficación del informe que sirvió de base para obtener la aprobación de la Resolución IC-91-112 sobre las anteriores adjudicaciones

Copias de informes emitidos sobre adjudicación a nombre del anterior propietario

Determinar los bordes de quebrada que atraviesa o colinda con la propiedad identificada con la clave catastral 11208-21-001.

Determinar gráficamente la propiedad del peticionario de acuerdo a escrituras adjuntas, definir el área solicitada en adjudicación informando la razón del área requerida en adjudicación.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que lo siguiente:

Con oficio N° 4600 de marzo 25 de 1991, la entonces Dirección de Avalúos y Catastros, remitió el informe técnico de 15 áreas producto del relleno de quebrada, copia adjunta, informadas en adjudicación, con el respectivo gráfico de las mismas.

Por el área requerida en adjudicación colindante al inmueble de clave catastral 11203-21-001, no existe informe alguno de adjudicación, ni a nombre de anterior propietario (Comunidad TReligiosa Carmelitas Misioneras) ni actual propietario (All Work C. L.).

Revisada la documentación y los archivos correspondientes, la DMC ha determinado que el inmueble de ALL WORK C. L., es propietario de un área de 511,82 m², conforme a escrituras como se visualiza en gráfico adjunto.

Colindante al referido inmueble existe un área de 188,22 m² producto de relleno de quebrada requerida en adjudicación.

Referencia Interna Nº 323-GCPM-2016
Ticket Gdoc Nº 2016-009773

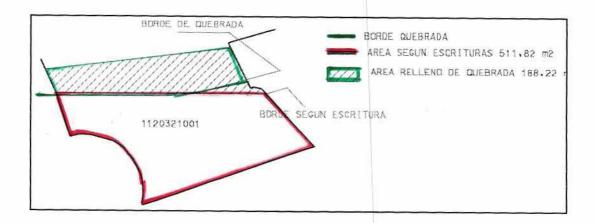
of

18. Il 1873

16 FEB 2016

LP 6





Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Solis A.

RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES

Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	11-02-2016	1
Editado por	Lic, Esthela Jara A. Servidor Municipal		
Referencia Interna	N° 323-GCPM-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-009773		

545 PM

25 MAR 1991

Señor Doctor Oswaldo Paz y Miño SECRETARIO DE COMISIONES DEL 1. CONCEJO Presenta

En atención al oficio Nc. 819-SC del 15 de marzo de 1991, mediante el cual se remite la documentación relacionada con la adjudicación de varias áreas de terreno (producto de relleno de la quebra da Manzanachupa), ubicadas entre las calles Francisco Cruz Miranda y Vasco de Contreras y se solicita analizar y reconsiderar los avalúos:

Esta Dirección, en consideración de que las referidas áreas a adjudicarse constituyen relleno consolidado de quebrada y tomando en cuenta que en las mismas existe la prohibición terminante de construir edificaciones, deja insubsistentes el oficio No.6880 DAYC del 26 de julio de 1990 y emite los datos técnicos rectificatorios, acotando que las referidas áreas serán para uso exclusivo de espacios verdes privados.

AREA No. 1

PROPIETARIO
ADJUDICATARIO
UBICACION
CLAVE CATASTRAL:

: I. Municipio de Quito : Luis E. Utreras Comés : Calle Fco. Cruz Miranda Parroquia Champicruz

: 11203-17-01 : 320,00 m2 : S/.7000,00

VALOR POR M2 AVALUO

SUPERFICIE

:S/.2*240.000,00

LINDEROS:

N.- Area No.2, en 20,00 m

S .- Propiedad del adjudicatorio, en 20,00 m

E.- Area No.3, en 17,00 m

O.- Calle Fco. Cruz Miranda, en 15,00 m

.../...

AREA No. 2

PROPIETARIO : I. Municipio de Quito ADJUDICATARIO : Antonio Granda Centeno

UBICACION : Calle Fco. Cruz Miranda Parroquia

Chaupicruz

CLAVE CATASTRAL : 11203-01-13 : 530,00 m2 SUPERFICIE VALOR POR M2 5/. 7.000,00

AVALUOS/. 3'710.000,00

LINDEROS:

N.- Propiedad del adjudicatario, en 20,00 m

S.- Area No. 1 en 20,00 m.

E.- Propiedad particular y Area No. 4, en 26,00 m.

O.- Calle Fco. Cruz Miranda, en 27,00 m.

AREA No. 3

: I. Municipio de Quito : Félix E. Miranda \$ilva PROPIETARIO ADJUDICATARIO

: Calle Melchor Loriega-Chaupicruz UBICACION

CLAVE CATASTRAL : 11203-17-17 SUPERFICIE : 487,50 m2. VALOR POR M2. : S/. 7.000,00

AVALUO

LINDEROS:

N.- Area No. 4, en 25,00 m.

S.- Propiedad del adjudicatario, en 25,00 m.

E.- Area No. 5 y 6, en 22,00 m. O.- Area No. 1, en 17,00 m.

AREA Ho. 4

: I.Municipio de Quito : Galo A. Jácome Salvador PROPIETARIO ADJUDICATARIO

UBICACION

: Calle Mariano Egas - Chaupicruz : 11203-04-01 : 506,00 m2. : S/. 7.000,00 CLAVE CATASTRAL SUPERFICIE VALOR POR m2

AVALUOS/. 3'542.000,00

LINDEROS:

N.- Propiedad del adjudicatario, en 22,00 m.

S.- Area No. 3 en 25,00 m.

E.- Calle Mariano Egas y Area No. 6, en 25,00 m.

O.- Area No. 2, en 21,00 m.

AREA No. 5

PROPIETARIO I. Municipio de Quito ADJUDICATARIO : César N. Dillon Mera

INDEROS:

- Propiedad del adjudicatario, en 22,00 m.
- .- Area No. 7, en 22,00 m.
- .- Area No. 10 y calle Sancho de Escobar en 16,00 m.
- 0.- Area No. 6, en 16,00 m.

IREA No. 9

- PROPIETARIO
- ADJUDICATARIO
- IBICACION
- CLAVE CATASTRAL
- CUPERFICIE
- ALOR POR m2.
- AVALUO LINDEROS:

- : I. Municipio de Quito
- : José N. Reinoso Gavilanes
- : Calle Manuel Obregoso Chaupicruz
- : 11203-19-01
- : 423,50 m2.
- : \$. 7.000,00
- : \$. 2'964.500,00
- N.- Area No. 10 en 22,00 m. S.- Propiedad del Adjudicatario, en 22,50 m.
- E.- Area No. 11, en 18,50 m.
- 0. Area No. 7 y propiedad particular, en 20,00 m.

AREA No. 10

- PROPIETARIO
- ADJUDICATARIO
- UBICACION
- CLAVE CATASTRAL
- SUPERFICIE
- VALOR POR m2.
- AVALUO

- : I. Municipio de Quito
- : Mario Nuñoz Galárraga
- :Calle Sancho de Escobar-Chaupicruz.
- : 11203-03-13
- : 647,50 m2.
- : \$. 7.000,00
- : \$. 4'532.500,00

INDEROS:

- Calle Sancho de Escobar y propiedad del adjudicatario, en 36,00 m.
- Area No. 9 y 11, en 34,00 m.
- Area No. 12, en 18,00 m.
- 0.-Area No. 7 y 8, en 25,00 m.

MEA No. 11

- CRIETARIO
- DJUDICATARIO
- BICACIO
- CAVE CATASTRAL
- ALOR POR m2.
- WPERFICIE
- VALUO

- : I. Municipio de Quito
- : Pablo A. Sáez Naranjo
- : Calle Luis Algomedo Chaupicruz
- : 11203-19-23
- : 472,50 m2.
- : \$. 7.000,00 m.
- : \$. 3'307.500,00

DEROS.

- Area No 10 y 12, en 26,50 m.
- Propiedad del adjudicatario, en 26,00 m.
- Area No. 13, en 17,50 m.
- Area No. 9, en 18,50 m.

AVALUO

LINDERO UBICACION : Calle Melchor Loriega-Chaupicruz CLAVE CATASTRAL : 11203-18-01 SUPERFICIE : 354,00 m2 5. - LT : S/. 7.000,00 VALOR POR m 2. TA - AT AVALUOS/. 2'478.000,co LINDEROS: N.- Area No. 6, en 24,00 m. AREA I S.- Propiedad del adjudicatario, en 26,00 m. PROPI E.- Area No. 7, en 20,00 m. ADJUD O.- Area No. 3, en 9,50 m. IBICA IVAJO SUPEL AREA No. 6 122 TIJ PROPIETARIO : I. Municipio de Quito : Cásar A. Troya Chiriboga ADJUDICATARIO -. 11 : Calle Mariano Egas Chaupicruz UBICACION -..3 : 11203-02-14 CLAVE CATASTRAL E.-: 553,00 m2 SUPERFICIE VALOR POR m2. : S/. 7.000.00 AVALUO :S/, 3'871.000,00 IZA LINDEROS: N.- Calle Mariano Egas y propiedad del adjudicatario, 99 en 28,50 m. CA S.- Area No. 5 y 7, en 28,00 m. TU E.- Area No. 3, en 16,00 m. 10 Area No. 3 y 4, en 23,50 m. 3 V A AREA No. 7 : I. Municipio de Quito : Luis G. Torres Salgado : Calle Mariano Obregoso-Chimpicruz : 11203-18-19 I PROPIETARIO ADJUDICATARIO UBICACION CLAVE CATASTRAL SHPERFICIE : 600,00 m2 VALOR POR m2. : S/. 7.000,00 AVALUO LINDEROS: N.- Area no. 6 y 8, en 25,00 m. S.- Propiedad del adjudicatario, en 25,00 m. E.- Area No. 9 y 10, en 28,00 m.).- Area No. 5, en 20,00 m. AREA No. 8 : I. Municipio de Quito : Angel R. Castro Naranjo PROPIETARIO ADJUDICATARIO UBICACION : Calle Sancho de Escobar-Chaupicruz : 11203-02-01 CLAVE CATASTRAL SUPERFICIE : 352,00 m2. VALOR POR m2. : S/. 7.000,00

TRA NO. 12
ROPIETARIO
DJUDICATARIO
BICACION
LAVE CATASTRA

AVE CATASTRAL PERFICIE

MLOR POR m2.

: I. Municipio de Quito.

: Pedro V. Delgado Velásquez.

: Calle Gaspar de Escalona Chaupicruz

: 11203-03-01 : 410,00 m2.

: \$. 7.000,00

; \$. 2' 870.000,00

INDEROS:

N.- Propiedad del Adjudicataria , en 22,00 m.

S.- Area No. 11 y 13 en 24.00 m.

E.- Calle Gaspar de Escalona, en 19,00 m.

0. Area No. 10, en 18.00 m.

IREA No. 13

PROPIETARIO ADJUDICATARIO UBICACION

CLAVE CATASTRAL SUPERFICIE

VALOR POR m2. AVALUO : I. Municipio de Quito

: Rafael E. Silva Troya

:Calle Luis Algomedo Chaupicruz

: 11203-20-01 : 433,00 m2. : \$. 7.000,00 : \$. 3'031.00,00

LINDEROS:

N.- Area No. 12 y calle Gaspar de Escalona en 20,50 m.

S.- Propiedad del Adjudicatario, en 24,00 m.

E.- Area No. 14 y 15 en 23,50 m. O.- Area No. 11, en 17,50 m.

ARP No. 14

PROPIETARIO ADJUDICATARIO

UBICACION: CLAVE CATASTRAL SUPERFICIE

VALOR POR m2.

AVALUO LINDEROS; : I. Municipio de Quito

: Junta Misionera Funanca de la Convención

del Sur

Calle Bernabe Pesantesco Chaupicruz

: 11203-20-25 : 525,00 m2. : 7.000,00

: \$. 3'675.000,00

N.- Area No. 15 y propiedad municipal, en 25,00 m.

S.- Propiedad del adjudicatario en 26,50 m.

E.- Propiedad Municipal en 25,50 m.

0.- Area No. 13 en 16,50 m.

AREA No. 15

PROPIETARIO ADJUDICATARIO UBICACION : I. Municipio de Quito

: César Camacho Vinueza

: Calle Gaspar de Escalona Chaupicruz.

.../...

CLAVE CATASTRAL SUPERFICIE : 11203-04-11

VALOR POR m2.

: 380,00 m2. : \$. 7.000,00

AVALUO

Eidell.

FROP FILLA TELL

AD

SUP

IAV LVA

U

FIR CO DIS

: 2'660.000,00

LINDEROS ;

N.- Propiedad del adjudicatario, en 21,00 m.

S.- Area No. 14, en 19,50 m.

E.- Propiedad Municipal, en 20,00 m.

0.- Area No. 13 y calle Gaspar de Escalona, en 32,00 m.

El valor de estas adjudiciones asciende a la cantidad de \$. 48 958.000

El trazado vial original de la calle Gaspar de Escalona no dispone de una curva de retorno, pero creo que es necesaria su implantación y este informe se realiza considerando la misma.

Atentamente,

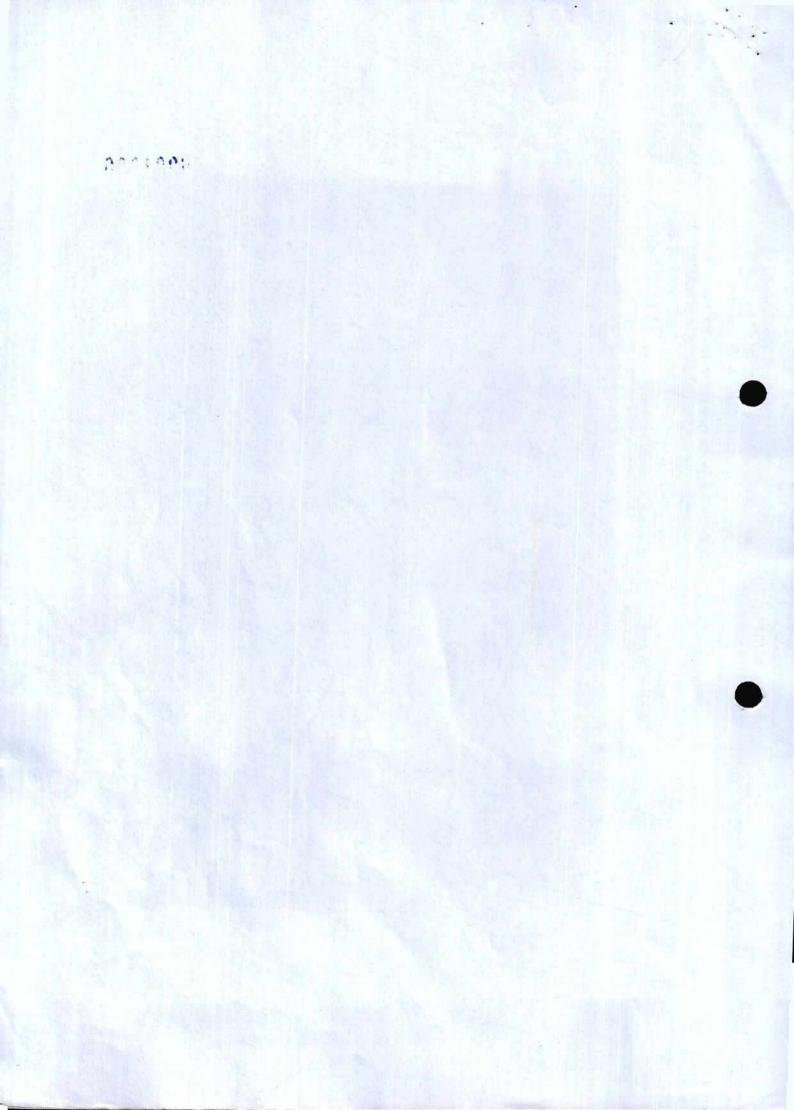
Dr. Gustavo Benalcázar Subia., DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS.

CGMITAT

Sr. Carlos Granja T.
JEFE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Adjunto copia de la Hoja Topográfica No. 11203, en donde se demarca las áreas en referencia.





MEMORIA FOTOGRAFICA:



FOTOGRAFIA № 1: JARDIN CON USO PRIVADO, SOBRE FAJA DE QUEBRADA RELLENADA



FOTOGRAFIA Nº 2: AREA VERDE COMUNAL, SOBRE RELLENO DE QUEBRADA

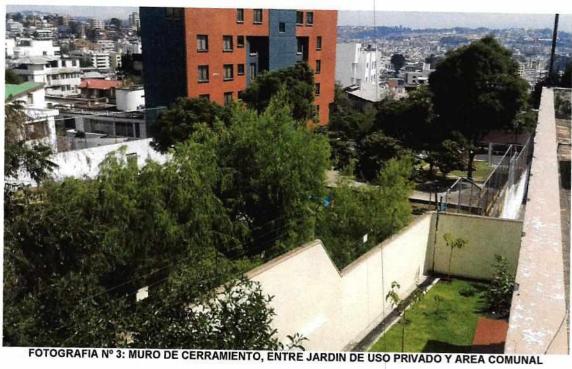
MEMORIAGEOGRAFICA



Analysis and the sport of the supplemental of the linear contraction of



CHARASIA M'S MARIA MEDIS COMMINAL BOSIN PER PURIS TO PROPERTY OF THE PROPERTY





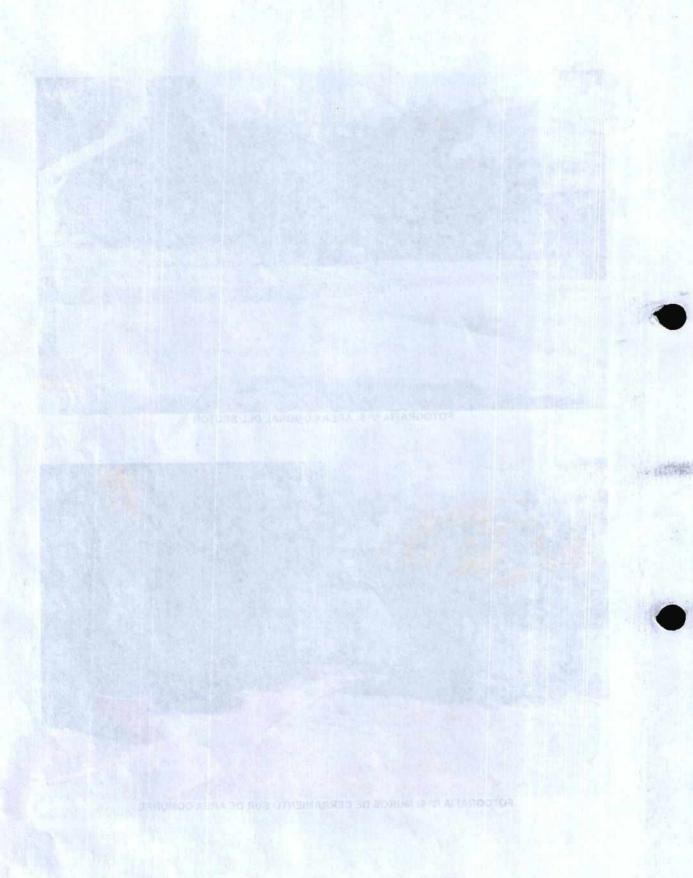
FOTOGRAFIA Nº 4: AREA COMUNAL DEL SECTOR



FOTOGRAFIA Nº 5: AREA COMUNAL DEL SECTOR



FOTOGRAFIA Nº 6: MUROS DE CERRAMIENTO SUR DE AREA COMUNAL



República del Ecuador



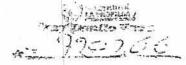
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, tres de julio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: 1.1.- La compañía ALL WORK CÍA. LTDA., debidamente representada por el señor ANDRÉS MAXIMILIANO YCAZA PALACIOS, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente como "LA COMPAÑÍA COMPRADORA". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y comparece por los derechos que representa en la compañía aquí mencionada, conforme nombramiento que se adjunta a este instrumento como documento habilitante. 1.2.- La comunidad religiosa CARMELITAS MISIONERAS, debidamente representada por la hermana ALBA ESPERANZA SALCEDO GUERRÓN, en calidad de representante legal de la

Dra. Paola Delgado Loor Notaria

.0 4 SEP 2014

Copia: Takara





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

COMUNIDAD RELIGIOSA CARMELITAS MISIONER

A FAVOR DE:

ALL WORK CÍA. LTDA.

CUANTIA:

US\$ 195.000

DI: 3

COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, tres de julio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: 1.1.- La compañía ALL WORK CÍA. LTDA., debidamente representada por el señor ANDRÉS MAXIMILIANO YCAZA PALACIOS, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente como "LA COMPAÑÍA COMPRADORA". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y comparece por los derechos que representa en la compañía aquí mencionada, conforme nombramiento que se adjunta a este instrumento como documento habilitante. 1.2.- La comunidad religiosa CARMELITAS MISIONERAS, debidamente representada por la hermana ALBA ESPERANZA SALCEDO GUERRÓN, en calidad de representante legal de la misma, parte a la que para los efectos del presente contrato se le denominará como "VENDEDORA". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de ocupación religiosa, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, comparece en calidad de Representante Legal de la comunidad religiosa aquí enunciada, como se desprende de los documentos que se agregan como habilitante. Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa que diga lo siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: 1.1.- La compañía ALL WORK CÍA. LTDA., debidamente representada por el señor ANDRÉS MAXIMILIANO YCAZA PALACIOS, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente como "LA COMPAÑÍA COMPRADORA". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y comparece por los derechos que representa en la compañía aquí mencionada, conforme nombramiento que se adjunta a este instrumento como documento habilitante. 1.2.- La comunidad religiosa CARMELITAS MISIONERAS, debidamente representada por la hermana ALBA ESPERANZA SALCEDO GUERRÓN, en calidad de representante legal de la misma, parte a la que para los efectos del presente contrato se le denominará como "VENDEDORA". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de ocupación religiosa, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, comparece en calidad de Representante Legal de la comunidad religiosa aquí enunciada, como se desprende de los documentos que se agregan como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela Vasco, el diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de la Propiedad de Quito, la comunidad religiosa CARMELITAS MISIONERAS adquirió a la señora CECILIA DEL CARMEN SALAZAR DÍAZ, EL LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA DE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

VIVIENDA ubicado en la calle Bernabé Pesantesco signado con el número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia CHANDICRUZ cantón Quito provincia de Pichincha. b) Los linderos generales y superficie del mencionado lote de terreno son: NORTE: pared propia, colinda con la quebrada Manzanachupa (hoy relleno) en una extensión de treinta y cinco metros treinta y un centímetros (35,31 m.); SUR: con el lote número ciento veintiuno (121); en una extensión de treinta y dos metros nueve centímetros (32,09 m.); ESTE: con el predio del señor Abelardo Gómez en una extensión de doce metros (12,00 m.); OESTE: en una parte con el lote número ciento diecinueve (119) en una extensión de siete metros setenta centímetros (7,70 m.), y en otra parte con la calle Bernabé Pesantesco en una extensión de diecinueve metros setenta y tres centímetros (19,73 m.). SUPERFICIE: La superficie del inmueble es quinientos once metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados (511,82 m2). TERCERA: 1511.82 m2 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la VENDEDORA vende y da en perpetua enajenación a favor de la COMPRADORA, el inmueble compuesto de LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA DE VIVIENDA ubicado en la calle Bernabé Pesantesco identificado con el número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia CHAUPICRUZ del cantón Quito provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones son los que constan a continuación: NORTE: pared propia, colinda con la quebrada Manzanachupa (hoy relleno) en una extensión de treinta y cinco metros treinta y un centímetros (35,31 m.); SUR: con el lote número ciento veintiuno (121); en una extensión de treinta y dos metros nueve centímetros (32,09 m.); ESTE: con el predio del Sr. Abelardo Gómez en una extensión de doce metros (12,00 m.); OESTE: en una parte con el lote número ciento diecinueve (119) en una extensión de siete metros setenta centímetros (7,70 m.), y en otra parte con la calle Bernabé Pesantesco en una extensión de diecinueve metros setenta y tres centímetros (19,73 m.). SUPERFICIE: La superficie del inmueble es quinientos once metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados (511,82 m2). CUARTA: PRECIO. - Las partes fijan y acuerdan como justo

DE. 211.8°

precio por el INMUEBLE, la suma de ciento noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 195.000 USD.), que la COMPRADORA acuerda pagar de la siguiente manera: La totalidad del precio se pagará al momento de firma de la escritura de compraventa, valor que se entrega en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de la VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-La VENDEDORA transfiere a favor de la COMPRADORA, el dominio, posesión uso y goce del inmueble mencionado, con todas sus edificaciones y bienes muebles que por su destino y accesión e incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres anexos, sin reservarse nada para sí, ya que su intención como en efecto lo hace es transferirlos en su totalidad sin reserva alguna, sin perjuicio de lo cual, la transferencia se lo realiza como cuerpo cierto. SEXTA: SANEAMIENTO.-La VENDEDORA declara que sobre el INMUEBLE materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera la VENDEDORA declara que el INMUEBLE no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. SÉPTIMA: ENTREGA.- El bien materia del presente contrato de compraventa es entregado a la COMPRADORA, la cual declara recibirlo a su entera satisfacción sin tener reclamos que formular en contra de la VENDEDORA por tal motivo, aceptando su estado físico. LA COMPRADORA declara que en virtud de la suscripción de la presente escritura pública, renuncia a formular reclamos en contra de la VENDEDORA por la fecha de entrega del bien que adquiere, renunciando a solicitar el pago de multas o compensaciones por dicho motivo. OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la COMPRADORA, excepto el pago del impuesto a la plusvalía y obras, los mismos que en caso de existir, serán de cuenta de la VENDEDORA. NOVENA:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de appresented escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Otiro DECIMA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y DECLARACIÓN.- La COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa a favor de la COMPRADORA, quién por ser en seguridad de sus intereses, declara haber recibido el mismo a su entera satisfacción, así como las construcciones que se encuentran sobre el mencionado INMUEBLE cuyas características y terminados son absolutamente aceptados a la suscripción del presente documento, sin tener nada que reclamar al respecto. DECIMA PRIMERA: ORIGEN DE LOS FONDOS.- LA COMPRADORA declara expresamente que los fondos con los cuales ha cancelado los valores correspondiente al precio del INMUEBLE, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o cualquier actividad ilegal o ilícita. LA COMPRADORA autoriza expresamente a la VENDEDORA para que, directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos. DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 10.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 10.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuará un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y

administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 10.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 10.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito: 10.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Sírvase usted, señora Notaria incorporar las demás cláusulas necesarias para la validez y eficacia de este tipo de contratos. Firmado, doctor Jacinto Alcóser Chávez, con matrícula número once mil doscientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Lev Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe .-

T Señor ANDRÉS MAXIMILIANO YCAZA PALACIOS

3000

ALL WORK CÍA. LTDA.

Dra, Paola Delgado Loor Notaria segunda del canton quito

f) Hermana ALBA ESPERANZA SALCEDO GUERRON

COMUNIDAD RELIGIOSA CARMELITAS MISIONERAS





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C240220693001 FECHA DE INGRESO: 30/04/2014

CERTIFICACION

Referencias: 08/09/1994-PRO-12603f-14131i-35991r

Tarjetas: T00000503971

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en la calle Bernabé Pesantesco, número ciento veinte de la Urbanización Altamira, situado en la parroquia Chaupicruz de éste cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CONGREGACIÓN CARMELITAS MISIONERAS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Cecilia del Carmen Salazar Díaz, por sus propios derechos, por hallarse disuelta de la Sociedad Conyugal; según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ésta por compra a Adolfo Marcelo Endara Estrella y María del Carmen Aguirre Cevallos, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Rubén Dario Espinosa, inscrita el diez de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se remanachiliza de los datos erróneos o falsos que se havan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: AC

DIRECTOR DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No: 2014-TD-003884

Fecha Tranferencia: 2014/06

SEÑORES, NOTARIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

que otorga:

CARMELITAS MISIONERAS

Tradente / Vendedor

a favor de:

Adquirente / Comprador

Predio/s:

Área de construccion: 628.43

Área de terreno:

Alicuota: 0.000000000

Avaluo Catastral: Valor Contractual:

Porcentaje: 100.0000 % 📑 🤄

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

16.20 2600.52 ALCABALA:

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del

2014/07/01

Atentaments

certificado:

Iniciales Asesor Servicios:

Firma:

METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

Recibí conforme:

Nombres Completos: (Adquirente Usuario Tranferencia de Dominio)

2014-TD-0038840

aaaa/mm/dd

. Dirección



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 176000341000

DINERS CLUB HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito: 00006321920

Año Tributación : 2014

Fecha Emisión : 2014/06/30 :

Fecha Pago

: 2014/06/30

Identificación : 01791374592001

UBICACIÓN .

Contribuyente CARMELITAS MISIONERAS

Patente-

Letra-Casa

0038840

Clave Catastral : 000000000000

Placa

INFORMACIÓN 38840-UTI-42895-

UTLD VENTA INMUEBLES (PLUSV

16.20 pt

OBRAS EN EL DISTRITO INTERES X MORA TRIBUTARIA

521.13 5.32

Subtotal:

542.65

Descuento Total Cancelado :

CONCEPTO

0.00 542.65

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

Transacción .: 8495109 Cajero : - : tdinners

Fecha de impresión: lunes, 30 de junio del 2014



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

DINERS CLUB HOJAS DE RENTAS

Titulo de Crédito: 00006321921

Año Tributación : 2014

Identificación : 01791877055001

Contribuyente : ALL WORK CIA. LTD

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Placa

INFORMACIÓN

38840-ALC-42908-

Fecha Emisión

Fecha Pago

Patente

0038840

Letra-Casa

VALOR

ALCABALAS

Subtotal:

Descuento. Total Cancelado

2,600.52

2,600.525

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito gob.ec.

8494653 Transacción: tdinners Cajero

Fecha de impresión: lunes, 30 de junio del 2014

17 91 8770 55001

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Pagla Delgado Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

523.70

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2014	COMPROBANTE DE	COBRO		2014-07-03-	N. A. SA
1791877055001	ALL WORK CIALTD	A Wines Con	201-	4-07-03-	1 s l
260,052.00	0.00	0:00	0.00	0.00	35 45 AA
CONCEPTO	CANCELACION: AI	CABALAS 2006		260.05 1.80	
					76.030
jdefaz FRANSACCIÓN		7051167			261.85
VENTA CARMEI	ITAS MISIONERAS				926510
0424827			DIRECTOR	(A) FINANCIERO (A)	
			omee (on)		

PICHINCHA



VENTA CARMEILITAS MISIONERAS DADADDO

926511

CARMELITAS MISIONERAS CRA 49 Nº 94-09 BOGOTA TEL: 2362157 / 2366443 FAX 6222678 -E-mail: carmenis/anh.nelso



CARMELITAS MISIONERAS PROVINCIA "SANTA TERESA DEL NIÑO JESUS" BOGOTA

Resolución por la cual se renueva un nombranniento

La Hermana, MARIELA DE JESÚS BALLESTEROS VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 38.964.618 de Cali (Valle), Representante Legal Suplente, de la Hermana MARTHA CECILIA PALACIO LONDONO con cédula de ciudadanía nº 21.769.528 de Gómez Plata (Antioquia). Superiora Provincial de las Carmelitas Misioneras, quien en uso de sus competencias que le confieren las Constituciones N°s Misioneras, quien en uso de sus competencias que le confieren las Constituciones N°s Misioneras, quien en uso de sus competencias que le confieren las Constituciones N°s Misioneras quien en uso de sus competencias que le confieren las Constituciones N°s Misioneras de la reunión tenida el 3 de abril de 2014, según consta en el acta N° 36 y teniendo den cuenta que la Hermana ALBA ESPERANZA SALCEDO GUERRÓN con documento de identificación C.1: 172576797-2 expedida en Quitó – Ecitador, está capacitada para representar legalmente a las Carmelitas Misioneras de la Provincia "Santa Teresa del Niño Jesús" en ese País.

ACUERDA: RENOVAR LA SIGUIENTE ACTA DE NOMBRAMIENTO

En Bogota, a los tres días del mes de abril de 2014, se renueva el nombramiento de la Hermana. ALBA: ESPERANZA: SALCEDO GUERRÓN con documento de identificación C.I: 172576797-2 expedida en Quito, para Representar Legalmente a las Carmelitas Misioneras de la Provincia "Santa Teresa del Niño Jesús" ante las autoridades civiles y eclesiásticas de Ecuador.

La Hermana Alba Esperanza Salcedo Guerron, refrendará con su firma los documentos a que haya lugar en Ecuador, acorde con las Constituciones y Nomas Complementarias Nº 162 (Modificaciones 2.000).

Para constancia se firma y sella en Bogotá, a los 15 días del mes de abril de dos mil

Solia Restrepo R.
Secretaria Provincial

Mariela de J. Ballesteros V. Representante Legal Suplente Carmelitas Misioneras

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

> Dra. Policipelgado Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ El Canciller y Notario General

CERTIFICA:

La autenticidad de la firma de la Hermana Mariela de Jesús Ballesteros Velásquez. Ecónoma Provincial y Representante Legal Suplente de las "Carmelitas Misioneras."

> Nancy Melina Naizaque Useche Notaria Auxiliar

> > Bogotá, 21 de Abril 2014.

- 代表の一般の主義のというはのないのでは、



Quito, 28 de abril de 2014

Señor ANDRÉS MAXIMILIANO YCAZA PALACIOS Presente,

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ALL WORK CÍA. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución:

Notaria:

Registro Mercantil:

12 de marzo de 2003

Vigésimo Novena del Cantón Quito

16 de abril de 2003

Atentamente,

Sr. Emilio José Andrade Gómez

SECRETARIO AD HOC

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha y lugar lo acepto.

Andrés Maximiliano Ycaza Palacios

1714646096

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	14768	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2014	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:		
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

	The state of the s
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GÉNERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACEPTACION:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL WORK CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo .	Plazo	
1714646096	YCAZA PALACIOS ANDRES	GERENTE GENERAL	2 AÑOS	
	MAXIMILIANO			

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1133 DEL 16/04/2003 NOT. VIGÉSIMA NOVENA DEL 12/03/2003.- B.D.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Autorización de

Documentos

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contrib

. Información del Contribuyente

Razón Social:

Fecha: 02-07-2014 ALL WORK CIA LTDA

RUC:

1791877055001

Nombre Comercial:

ALL WORK CIA. LTDA.

Estado del

Contribuyente en el

Activo

RUC

Clase de Contribuyente

Otro

Tipo de Contribuyente

Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad

SI

Actividad Económica

Principal

COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y

EQUIPOS E INGENIERIA CIVIL

Fecha de inicio de

actividades

16-04-2003

Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de

Fecha actualización

actividades

11-06-2014

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos Fecha: 02-07-2014

Razón Social: CARMELITAS MISIONERAS

RUC: 1791374592001

Nombre Comercial:

Estado del Contribuyente Activo

en el RUC

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente

Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad

SI

Actividad Económica

Principal

ACTIVIDADES DE

ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

Fecha de inicio de

actividades

09-07-1980

Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de actividades

Fecha actualización

05-08-2009

Establecimientos registrados

Regresar



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO INTERNACIONAL PATENTE

Título de Crédito: 00004781095

Año Tributación : 2014

Identificación : 01791877055001

Contribuyente : ALL WORK CIA. LTDA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Placa

INFORMACIÓN

6 DE DICIEMBRE SN TIPUTINI NORTE

Total Cancelado:

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

: binternacional

Transacción: 8195393

Fecha de Impresión : martes, 27 de mayo del 2014

Fecha Emision

Fecha Pago

Patente

Letra-Casa

DERECHO D PATENTE ANUAL TASA AUTORIZACION DE

FUNCIONAMIENTO

Descuento

. 100:00番

4,371.61 0.00

4,371.61



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO INTERNACIONAL UNO.CINCO X MIL

Título de Crédito: 00004781096

Año Tributación : 2014

Identificación: : 01791877055001

Contribuyente : ALL WORK CIA. LTDA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 00000000000

Calle

Placa

INFORMACIÓN

6 DE DICIEMBRE SN TIPUTINI NORTE

Fecha Emisión : 2014/05/07

Fecha Pago

: 2014/05/27

Patente Letra-Casa

CONCEPTO

1,5XMIL A ACTIVOS TOTALES

493.06

- Subtotal :

EL QUITO QUE QUEREMOS

Descuento
Total Cancelado:

GRACIAS. CON EL PÁGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR

Transacción: 8195410

Cajero : binternacional

Fecha de Impresión : martes, 27 de mayo del 2014

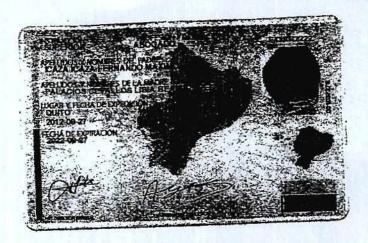








RUC. CARMECITAS MISICNERAS







NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a

DIG. Poof Delgado Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de COMPRAVENTA, otorga: COMUNIDAD RELIGIOSA CARMELITAS MISIONERAS, a favor de: ALL WORK CIA. LTDA, en Quito tres de julio del dos mil catorce.

Dra Paola Delgado Loor

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

> ARR. Dra. Paola Delgado Loor Votariá seguna del cautos curo

